

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
27.^a SESIÓN
(Matinal)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**MARTES, 7 DE JUNIO DE 2022
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**

-A las 9:40 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, siendo las 9 y 40 del día martes 7 de junio, procederemos a pasar la asistencia, a efectos de verificar el *quorum* reglamentario para iniciar la presente sesión.

Señora secretaria técnica, sírvase pasar lista de asistencia y señalar si algún congresista ha solicitado licencia.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Buenos días, señora presidenta; buenos días, señores congresistas.

Paso lista para verificar la asistencia.

Congresista Echaíz de Núñez (); congresista Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Balcázar Zelada; congresista Bellido Ugarte (); congresista Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Presente. Buenos días.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, buenos días. Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama (); congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos (); congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presente, Soto Palacios.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Balcázar Zelada (); congresista Bellido Ugarte (); congresista Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (NA).— Cutipa Ccama, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Cutipa.

Congresista Echaíz de Núñez (); congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos (); congresista Muñante Barrios (); congresista Reymundo Mercado (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Muñante Barrios () .

Señora presidenta, están presentes 11 señores congresistas. Ha presentado licencia el congresista Aragón Carreño, Luis.

El *quorum* para la presente sesión es de diez señores congresistas. Con el *quorum* reglamentario podemos iniciar la sesión.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Presidenta, que se me consigne como asistente. Congresista Reymundo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Reymundo, vamos a considerar su asistencia.

Con que *quorum* correspondiente, vamos a iniciar la vigesimoséptima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente a la segunda legislatura del período anual de sesiones 21-22, no sin antes extender nuestra felicitación al congresista Alejandro Caverro, porque hoy se encuentra de cumpleaños. Y también extender nuestro saludo por el Día de la Bandera y el recuerdo de esta gesta heroica de don Francisco Bolognesi en la defensa del Morro de Arica.

La patria se defiende, señores.

Vamos a continuar con la estación de Despacho.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, a sus correos institucionales y por el aplicativo *Microsoft Teams* se ha enviado los reportes de los documentos emitidos y recibidos desde el 30 de mayo al 5 de junio de 2022, así como los proyectos de ley y decretos de urgencia ingresados en este período.

Si algún congresista tuviera interés en algún documento, como es de conocimiento y se menciona en todas las sesiones, por favor, sírvanse solicitarlo a Secretaría que les haga llegar los documentos que requieran.

Pasamos a la sección de aprobación del acta.

Se pone en consideración el Acta de vigesimoquinta sesión ordinaria de la comisión, de fecha 24 de mayo de 2022. Si hubiera alguna observación sobre su contenido, sírvanse expresarla.

No habiendo observaciones, se da por aprobada el acta de la vigesimoquinta sesión ordinaria, de fecha 24 de mayo de 2022.

El señor .— Mira, se desactiva solo el audio, Mirtha.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, tiene su audio activado, por favor.

Pasamos a la sección Informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Si algún congresista tuviera algo que informar, sírvanse pedir el uso de la palabra. De lo contrario, pasamos a la sección...

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— ¿Sí?

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— ¿Se consignó mi asistencia? Congresista Muñante. Perdón, no escuché. Estoy con problemas de conectividad.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Muñante. Estamos consignando su asistencia.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muy amable. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Si no hay informes, vamos a pasar a la sección de Pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— Si no hay pedidos, vamos a pasar a la estación del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Continuando con el estudio y debate de los proyectos de ley que proponen mejorar la organización del Congreso a través de la reinstauración de la bicameralidad, el día de hoy sustentarán sus propuestas la congresista Betssy

Chávez y, luego, el congresista Jorge Montoya Manrique. Luego de lo cual seguiremos con el estudio del predictamen que propone restablecer la bicameralidad en su segunda versión, que recoge los aportes expresados por los congresistas en la sesión de fecha 1 de junio de 2022, en que se debatió el primer proyecto del predictamen.

En ese sentido, en cumplimiento de lo que establece el artículo 70 del Reglamento, invitamos a la congresista Betssy Chávez, a efecto de que pueda exponer los fundamentos de la propuesta de ley 2231-2021, de su autoría, hasta por diez minutos.

Señora congresista, la dejamos en el uso de la palabra.

(Pausa).

Me comunican que la congresista Betssy Chávez tiene problemas para conectarse.

Vamos, entonces, a pasar al siguiente punto de la agenda.

Como ustedes saben, en el mes de marzo de este año, señores congresistas, hemos iniciado el debate y el estudio de los proyectos de ley que proponen una reorganización del Congreso a través de la reinstauración de la bicameralidad.

Durante estos dos meses hemos escuchado a los congresistas que presentaron los fundamentos de su proyecto de ley sobre la materia, y también a reconocidos especialistas en derecho constitucional, como los doctores Domingo García Belaunde, Francisco Eguiguren Praeli, Carlos Hackansson Nieto, Ernesto Álvarez Miranda, Ernesto Blume Fortini, Natale Amprimo Plá, en las sesiones de la comisión, quienes expresaron su posición técnica sobre la viabilidad de las propuestas de ley en esta sala del Congreso.

Pero, además, debo resaltar que con gran esfuerzo y siempre con el compromiso de llevar el debate al interior del país y escuchar a la población, hemos realizado, con el apoyo de universidades, dos audiencias descentralizadas: la primera, en la ciudad de Arequipa, donde expresaron su posición a favor de la bicameralidad especialistas como el doctor Óscar Urviola Hani, Benjamín Carrasco del Carpio, Mario Arce Espinoza y Jorge Cáceres Arce.

Y la última llevada a cabo el día viernes 3 de junio, en la ciudad de Piura, donde participaron los especialistas Carlos Hackansson Nieto, Guillermo Dulanto, Gonzalo Gálvez Chaparro y José Luis Sardón de Taboada. Todos ellos a favor de que este Congreso asuma la responsabilidad de mejorar su organización para hacerla más eficiente, más representativa y, sobre todo, que realmente se convierta en un poder del Estado que represente la voz de todos los peruanos.

Con todos los insumos y aportes recibidos desde el mes de marzo hasta el viernes 3 de junio de 2022, el día de hoy presentamos una segunda versión del predictamen, con el que proponemos el

retorno a la bicameralidad, con algunos ajustes que se originaron con motivo del primer debate del predictamen realizado el día 1 de junio de 2022.

¿En qué consisten estos cambios? Respecto al primer texto presentado, a propuesta de los congresistas Alejandro Cavero Alva, Adriana Tudela, Alejandro Muñante y Wilson Soto Palacios, se propone elevar el número de senadores de 45 a 60. Al respecto, esta comisión ha considerado atendible esta propuesta, toda vez que ofrece sendas ventajas como mejora la ratio de representación, mitiga el grado de desconexión con la realidad política, social, económica y cultural del senador con sus electores al representar a un número menor de electores, incrementa el grado de reflexión para los debates y votaciones que se den en la cámara alta durante el ejercicio de su función legislativa revisora, entre otros aspectos que se detallan en el predictamen.

Otro cambio que podrán observar en esta segunda versión es sobre la posibilidad de que los postulantes a la Presidencia de la República puedan postular simultáneamente para senador o diputado. Esta propuesta se acoge luego de los aportes de los congresistas Cavero y Tudela, ello porque creemos que permitiría hacer efectiva la responsabilidad de los líderes políticos como dirigente de su organización política y no solo como meros actores incidentales.

Asimismo, creemos que, de asumir el candidato presidencial una representación en el Senado o la Cámara de Diputados, se fortalece el liderazgo del partido político representado y se reduce la posibilidad de fragmentación política en la composición de los grupos parlamentarios.

Asimismo, aunque en un primer texto planteamos que el congresista que quiera asumir una cartera ministerial sea reemplazado por su accesitario, luego de los aportes de los congresistas Tudela y Cavero, hemos considerado mantener el texto actualmente vigente de la parte pertinente del artículo 92 de la Constitución, afianzando las relaciones entre el Ejecutivo y Legislativo.

Un cambio de especial relevancia que presentamos en este dictamen se originó en las intervenciones de los congresistas Muñante y Aragón, quienes propusieron que se establezca que la disolución del Congreso opere cuando se haya censurado o negado la confianza a tres...

El señor Balcázar Zelada (PL).—

Asistencia, presidenta.

La señora Presidenta.— Congresista Balcázar, vamos a consignar su asistencia.

La señora Palacios Huamán (PL).— Señora presidenta, consigne mi asistencia en reemplazo del congresista Guido. Congresista Margot Palacios. Gracias. Buenos días.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, vamos a consignar su asistencia, congresista Palacios.

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— José Luis Elías, presente. Presidenta, buenos días.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Elías. Vamos a consignar su asistencia.

Vuelvo a retomar la sustentación.

Un cambio de especial relevancia que presentamos en este dictamen se originó de las intervenciones de los congresistas Muñante y Aragón, quienes propusieron que se establezca que la disolución del Congreso **(2)** opere cuando se haya censurado o [...] la Constitución de 1979.

Al respecto, esta comisión, habiendo evaluado el origen y los motivos de la reducción a solo dos consejos de ministros en la Constitución del 93, considera que no existe motivo para mantener esa condición, pues ello solo ha venido generando enfrentamientos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, debido al uso indiscriminado de este tipo de mecanismos en el lustro anterior, que han servido para amenazar al Congreso de manera constante.

Por ello consideramos que por el equilibrio de poderes y la estabilidad en nuestras instituciones, se debe regresar a la fórmula constitucional diseñada en la Constitución de 1979.

Un cambio adicional se centra en el artículo 137 de la Constitución, y ello en atención a la propuesta del congresista Muñante, quien planteó que el Senado sea quien autorice la prórroga de los estados de excepción, es decir, tanto de los estados de emergencia como los de sitio.

Sobre este punto, esta comisión considera viable que la prórroga de cualquiera de los estados de excepción requiera de la autorización del Congreso y no solo de los estados de sitio, como actualmente sucede. Ello debido a que los regímenes de excepción son —como su propio nombre lo señala— situaciones no regulares, sino excepcionales, en los que el ejercicio de los derechos fundamentales puede ser restringido.

Por tanto, a fin de evitar posibles excesos, es importante que el Congreso, como órgano de representación y defensa de los intereses de la población, pueda revisar y controlar la real necesidad de una prórroga de este tipo de regímenes de excepción.

Igualmente, debo mencionar que se presentaron otras propuestas muy interesantes, como las planteadas por los congresistas Alejandro Caveró, Wilson Soto, Adriana Tudela, Luis Ángel Aragón y Wilmar Elera respecto a la reelección indefinida de congresistas. No obstante, considerando las intervenciones de los congresistas Elías Ávalos y Edgard Reymundo, creemos que debemos mantener la posibilidad de solo una reelección inmediata

por un período, pues es una medida que permite a los ciudadanos decidir si premian o no a un congresista que compatibiliza y equilibra la necesidad de profesionalizar la política con el incremento de la competitividad, sin afectar espacios para el cambio generacional en el ejercicio del poder público, mejorando así la oferta política electoral.

Respecto a la propuesta del congresista Alejandro Caverro, de que el Senado no tenga capacidad de modificar propuestas legislativas que revisa, así como que los senadores no tengan iniciativa legislativa, creemos, por los fundamentos expuestos en el predictamen, que ello podría generar un innecesario atraso o demora en el proceso legislativo, ya que pueden darse supuestos de que los cambios sean necesarios para mejorar el texto, y si no se le diera esa opción al Senado, nuevamente tendría que verlo la Cámara de Diputados, cuando podría ser atendida esta mejora de forma directa y oportuna por el senado.

Igualmente, impedir que puedan los senadores presentar proyectos de ley atenta directamente contra la naturaleza de su existencia: la representación de sus electores, quienes muchas veces piden soluciones legislativas, que necesariamente recaen en proyectos de ley.

Respecto a colocar la votación para la acusación constitucional en el artículo 100 de la Constitución, planteada por los congresistas Wilson Soto y Luis Ángel Aragón, debo señalar que consideramos que el desarrollo procedimental debe estar ubicado en el reglamento respectivo, como actualmente sucede con la Constitución, que no especifica la votación requerida para las acusaciones constitucionales.

Igualmente, es importante señalar que con relación a la propuesta del congresista Elera, quien propuso que se eleve la edad para senador a los 45, solicitando además que se considere la reelección para gobernadores y alcaldes, debemos señalar que creemos que no debemos elevar la valla cronológica de los senadores, sino más bien de competencia y experiencias, pues, en la actualidad podemos ver jóvenes profesionales muy capaces, con mucha experiencia y responsables que quieren trabajar por el país. Por tanto, creemos que estamos únicamente colocando una edad mínima, por tanto las organizaciones políticas y los electores, finalmente, serán quienes decidan los líderes políticos que conformarán el Senado.

También propuso el congresista Elera evaluar la reelección de autoridades subnacionales. Sobre este punto, al igual que lo propuso el congresista Edgard Reymundo con relación a la modificación del capítulo económico, debemos señalar que estas materias no forman parte por el momento del objeto del predictamen que se centra en la reinstauración de la bicameralidad.

No obstante, es importante aclarar que sí existen propuestas legislativas que proponen la reelección de alcaldes y

gobernadores regionales y el cambio del capítulo económico, que vienen siendo materia de estudio en otros predictámenes y que nos comprometemos en poner a debate en el más breve plazo.

Estas y otras propuestas planteadas se encuentran detalladas y analizadas en el predictamen. Por lo que habiendo culminado la presentación del presente predictamen, vamos a iniciar la intervención de los señores congresistas, esperando en esta oportunidad poder encontrar el espacio para el consenso que necesitamos para la aprobación de tan importante iniciativa a partir de los proyectos de ley presentados por ustedes, señores congresistas.

Muy bien, vamos a dar el uso de la palabra a los congresistas que deseen participar.

(Pausa).

Señores congresistas, hemos tocado el tema del Orden del Día; sin embargo, teníamos previstas dos sustentaciones, que en su momento, por problemas de conexión, no se han podido llevar a cabo.

Me informan que el congresista Montoya ya se encuentra en la plataforma para la sustentación del Proyecto de Ley 2085/2021, de su autoría.

Me gustaría...

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Señora presidenta, buenos días.

Estoy presente y listo para hacerlo.

La señora PRESIDENTA.— Así es, congresista Montoya.

Vamos a retomar la etapa de sustentaciones de proyectos de ley, y vamos a dejar en el uso de la palabra al congresista Montoya, y una vez culminada su presentación, retomamos el debate sobre la sustentación del predictamen sobre bicameralidad, que he realizado minutos antes.

Tiene usted la palabra, congresista Montoya.

El señor .— [...?]

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Perdón, no escuché.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra, congresista Montoya. Puede iniciar su sustentación.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, el proyecto que hemos presentado está dividido en varias partes. Hemos tocado varios puntos importantes de la reforma constitucional:

Uno relacionado a los derechos humanos, donde se ve el derecho al agua y el derecho de la concepción.

Luego, el tema de funcionarios públicos, hemos considerado que nadie puede percibir una remuneración mayor a la que percibe el presidente de la república; después de él siguen los parlamentarios, vocales, fiscales supremos, magistrados del Tribunal Constitucional, presidente del Banco Central de Reserva y contralor general de la república. Se deja que la ley establezca un orden en el pago de los sueldos de los más altos funcionarios por escalas.

Luego también hemos tocado el tema de medio ambiente y recursos naturales en relación al agua. El Estado tiene como obligación promover el manejo sostenible del agua y se le reconoce como un recurso natural, su dominio como inalienable e imprescriptible.

Con relación al Presupuesto de la república, la Ley de Presupuesto, de Equilibrio Financiero y Endeudamiento Público son dictaminadas por una comisión especial, conformada por diputados y senadores. Se aprueba en sesión conjunta de ambas cámaras.

En relación al régimen político, voy a tocar los puntos, simplemente señalar los puntos que hemos tocado, para que tengan una idea del avance de la reforma que estamos presentando.

El retorno a la bicameralidad y a la reelección e inmunidad parlamentaria, como tiene muchas otras propuestas.

Los candidatos a la Presidencia de la República encabezan la lista del Senado.

Las edades: diputados, 25; senadores, 35; presidente de la república, 45.

La Cámara de Diputados asume todas funciones de control político y fiscalización del actual Congreso: interpelación, censura, comisiones investigadoras y pedidos.

La Cámara de Diputados puede ser disuelta si se ha censurado o negado la confianza a tres consejos de ministros.

La Cámara de Diputados se elige por departamentos; la de Senadores, en distrito único, que incluye todo el país y los peruanos en el extranjero.

El número de diputados que proponemos es 180, y el número de senadores, 100. Es un número que va a entrar en la discusión, me imagino, y en el debate profesional que tiene su comisión.

El Senado es cámara revisora de las leyes que se aprueban en la Cámara de Diputados. Los proyectos de ley solo se pueden presentar en la Cámara de Diputados.

El Senado de la República tendrá como principales funciones: ratificar el nombramiento de embajadores que no son de carrera; ratificar el nombramiento de vocales y fiscales supremos a propuesta del presidente de la república, elegidos en previo concurso público por la Junta Nacional de Justicia; designar al contralor general de la república, a propuesta del presidente de

la república; ratificar la designación del presidente del Banco Central de Reserva y nombrar a tres miembros de su directorio; ratificar el nombramiento del superintendente de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional y el defensor del pueblo; aprobar los créditos suplementarios y las transferencias y habilitaciones del presupuesto; prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la república, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional; autorizar al presidente de la república para salir del país; ejercer el derecho de amnistía; declarar la vacancia del presidente de la república o su institución por los delitos contemplados en el artículo 117.

El presidente de la república solo puede dictar decretos de urgencia en caso extraordinario de necesidad y urgencia. Si el Congreso no se pronuncia en un plazo de 60 días, el decreto pierde todos sus efectos. Esto es nuevo, porque en estos momentos los decretos de urgencia si no son controlados por el Congreso...

-Se filtra conversación de algún señor congresista que tiene su micrófono encendido.

La señora .- Doctor, ya lo pasé, a los dos números.

El señor .- Ya, lo reviso, Miluska.

La señora PRESIDENTA.- Por favor, señores congresista, sus audios están prendidos, por favor. Sus micros están prendidos. Por favor.

Continúe, congresista Montoya.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).- Voy a repetir porque creo que no se escuchó bien.

El presidente de la república solo puede dictar decretos de urgencia en caso extraordinario de necesidad y urgencia. Esto no dice actualmente la causal, la causal es abierta y discrecional.

Si el Congreso no se pronuncia en un plazo de 60 días, el decreto pierde todos sus efectos. Esto es nuevo, porque en estos momentos los decretos de urgencia si no son controlados por el Congreso siguen vigentes y se prestan para aprobar cualquier cosa.

El presidente del Consejo de Ministros tiene que refrendar el decreto supremo que disuelve la Cámara de Diputados.

Recordar el caso de Salvador del Solar, que no firmó la disolución.

Administración de justicia:

El Tribunal Constitucional elige a uno de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, y el Senado de la República, a otro. Lo que estamos proponiendo que se incremente a nueve el número

de miembros. Los otros siete restantes se nombran de acuerdo a como está figurando en la ley.

El Senado puede remover a los miembros de la Junta Nacional de Justicia por falta grave.

Uno de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones es elegido por el Tribunal Constitucional. Uno de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones ya no es elegido por el Colegio de Abogados de Lima, sino por los colegios de abogados del Perú.

El Jurado Nacional de Elecciones ya no lo preside el vocal del Poder Judicial, sino que es elegido por quienes lo integran.

Se eleva a nueve el número de miembros del Tribunal Constitucional.

Va a declarar la inconstitucionalidad, no solo de las leyes, sino también de las normas inferiores a la ley, proceso de acción popular que actualmente lo ve el Poder Judicial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La primera, la reforma parcial de la Constitución relativa a la composición bicameral del Congreso de la República entrará en vigor a partir de la próxima convocatoria a elecciones generales.

Los organismos del sistema electoral proponen al Congreso de la República, en el lapso de seis meses de publicada la presente norma, las modificaciones que sean necesarias a la Ley Electoral.

Y la segunda, la competencia del Tribunal Constitucional relativo al proceso de acción popular entra en vigor para la demanda que se interpone con posterioridad a la publicación de la presente ley, se sustancia de la misma manera que los procesos de inconstitucionalidad.

Hasta acá, señora presidenta, el resumen de la propuesta presentada por mi bancada.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Montoya.

¿Alguna intervención de algún congresista?

Si no hay intervenciones, le damos las gracias..

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— Presidenta, José Luis Elías.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Elías, tiene usted la palabra.

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— Mi saludo a usted, señora presidenta y al señor Montoya, que ha sustentado. Me ha parecido muy interesante lo que ha propuesto; sin embargo, me preocupa que algunas regiones, de ser la elección de senadores de la forma como se está planteando, tanto por la propuesta general como por el señor Montoya, tal vez Tumbes, Moquegua, Amazonas, San Martín, Madre de Dios, Pasco, Huancavelica y, de repente, Apurímac, no tendrían senadores, porque todo se va a **(3)**

centralizar en los grandes votos de Lima y de las regiones como Arequipa, como Piura, que tienen una población muy grande, Cajamarca.

Entonces, creo que deberíamos considerar siempre que cada región tenga la posibilidad de elegir a su senador, con esto estaríamos mucho más representados en el Senado, porque habría 25 senadores, mínimo, o 24, sin considerar Lima, que tendría más, tendríamos esa gran posibilidad de tener mayor representación.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Elías.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muñante.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Señora presidenta, para respaldar la propuesta de mi colega congresista Montoya, la propuesta, como se puede apreciar, trasciende más allá también del tema de la bicameralidad, se plantean otras reformas que, me imagino, la Comisión de Constitución en su momento podrá elaborar el predictamen correspondiente, como, por ejemplo, una propuesta muy interesante es que las demandas de acción popular no sean vistas en última instancia por el Poder Judicial, sino por el propio Tribunal Constitucional, y es que tiene mucha lógica, ¿no? Lo que se busca en una acción popular es que se declare la inconstitucionalidad no de una ley, sino de un decreto supremo o de una resolución ministerial.

Entonces, hay un control ahí de constitucionalidad que le corresponde al Tribunal y no así al Poder Judicial. Por ende, son propuestas que me parecen sumamente interesantes, y más allá de lo que ahí se establece, en cuanto a la bicameralidad en sí, también se recogen propuestas que ya han sido corregidas por la comisión con este nuevo predictamen que usted acaba de leer.

Por tanto, mi respaldo y esperamos, presidenta, que hoy podamos aprobar esta importante norma.

Muchas gracias.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Presidenta, la palabra, por favor. El congresista Caverro.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Caverro, tiene usted la palabra.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Muchas gracias, presidenta.

Considero que muchas de las propuestas que ha mencionado el congresista Montoya pueden ser muy valiosas para un dictamen de reforma constitucional, pero creo, presidenta, que por la necesidad de generar en este momento el mayor consenso posible respecto al proyecto en sí mismo del retorno a la bicameralidad —porque creo que en el consenso de la gran mayoría de fuerzas políticas, hoy día, en el Congreso, está el regresar al sistema

bicameral—, deberíamos dejar esta discusión solo para lo estrictamente que atañe al regreso a la bicameralidad.

Creo que poder reincorporar una serie de otras reformas a otros capítulos de la Constitución, a otros controles institucionales, podría, finalmente, presidenta, si bien son propuestas interesantes e importantes de poder debatir, dejarlas para un debate distinto al del retorno a la bicameralidad, en aras de no dañar, presidenta, el consenso que está generando el regreso a la bicameralidad. Tanto así, presidenta, que incluso en el predictamen estamos elaborando la necesidad de ni siquiera incluir o mejor dicho dejar para una ley orgánica cómo van a ser elegidos los futuros senadores, en aras de no entrapar el debate, presidenta.

Yo solicitaría, como vuelvo a decir, creyendo y felicitando a los parlamentarios por las iniciativas presentadas, no meter debates ajenos al estricto regreso a la bicameralidad, para no dañar, presidenta, el consenso que estamos tratando de crear entre todas las fuerzas políticas para poder sacar esto adelante.

Eso sería todo, presidenta. Muchas gracias.

La señora PRESENTA.— Gracias, congresista Cavero.

¿Alguna otra participación?

Dejamos en el uso de la palabra al congresista Montoya.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Sí, he escuchado con atención las intervenciones, las agradezco, todas son importantes.

Mi presentación no va en contra de la bicameralidad, por el contrario, nosotros también hemos puesto lo mismo, y estamos tratando de que exista un consenso, y vamos a apoyar el consenso para lograr ese objetivo que tiene planteada su comisión, señora presidenta. Así que, por ese punto de vista, no hay ningún problema, no afecta en nada lo que hemos presentado para la discusión que están teniendo ustedes sobre la bicameralidad, que creo que debe ser solucionada lo más rápido posible para tener ese punto aclarado, que sería muy importante para la imagen del Congreso también.

Eso es todo, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Montoya. Le damos las gracias y lo invitamos a retirarse de la plataforma cuando usted lo considere pertinente. Muy amable.

El señor MONTOYA MANRIQUE (RP).— Muchas gracias.

Buenos días a todos.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Vamos a retomar el debate del predictamen que he sustentado hace unos minutos. Quisiera dejar en el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir.

Congresista Elías, tiene usted la palabra.

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— Señora presidenta, muy buenos días nuevamente.

Presidenta, he visto la sustentación y las propuestas de algunos congresistas en positivo, pero tal vez las mías sean consideradas en negativo y no han mencionadas. Tengo algunas que, déjeme un minuto más, podría intervenir para sustentarmas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— ¿Desea intervenir ahora mismo o después? Ya.

Vamos a dar el uso de la palabra al congresista Salhuana.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Sí, presidenta. Muy buenos días con todos los colegas.

Presidenta, ¿me escucha bien?

La señora PRESIDENTA.— Perfecto, congresista Salhuana. Muy bien.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Gracias, presidenta. Siempre usted muy gentil, muy amable.

Presidenta, considero que este debate y esta propuesta son sumamente importantes, más aún en las actuales circunstancias, en la cual hay una inestabilidad política bastante marcada, y creo que necesitamos, desde el Congreso de la República, impulsar las reformas políticas que son pertinentes y necesarias para que el sistema político peruano mejore cualitativamente. Ya tenemos una experiencia de más de 20 años de un Congreso unicameral, y creo que ya las más importantes fuerzas políticas del país y un sector de la ciudadanía entienden que el sistema bicameral tiene mayores ventajas frente al otro, y que, lógicamente, es también un tema de aceptación común, que un país de 33 millones de ciudadanos o de personas tengamos un nivel de representación tan bajo, o sea solo 130 representantes. En una democracia como la nuestra, nosotros actuamos en representación de nuestros electores, de nuestros ciudadanos y, obviamente, hay regiones y, en general, el país está subrepresentado.

Solo como un ejemplo, mi repartimiento Madre de Dios tiene más de 200 000 habitantes, y yo soy el único congresista, el único parlamentario.

Entonces, las expectativas ciudadanas, la necesidad de los pueblos, las aspiraciones de nuestras regiones se ven limitadas porque, lógicamente, el número de parlamentarios es insuficiente para elaborar los proyectos de ley y para gestionar los proyectos de importancia para el desarrollo y el bienestar de nuestra por poblaciones.

Entonces, creo que este debate es sumamente importante y creo que hay que responder a la altura de las circunstancias, de las necesidades históricas del país.

Sin embargo, en el predictamen, señora presidenta, creo que hay un elemento que necesitamos precisar, uno de ellos, me refiero a la modificación del artículo 90 del proyecto de ley que nosotros hemos presentado, en cuanto se refiere al número de congresistas y a la forma de elegir, al sistema de elegir a los congresistas.

El congresista Elías hacía una referencia hace unos minutos a este tema, y yo quiero ir por ese lado en esta intervención.

Creemos que el sistema bicameral debe representar a la integridad del país, a la integridad de este Perú complicado, difícil, hasta cierto punto contradictorio, con muchos problemas, con realidades totalmente disímiles en costa, sierra y selva.

Y quizás emulando lo que es un sistema federal, deberíamos buscar una representación, una representatividad por circunscripción electoral, por distrito electoral, es decir, por área geográfica; y otra representación por los habitantes, por los electores.

Nosotros hemos planteado en la modificatoria del artículo 90 que tengamos una cámara de diputados integrada por 131 congresistas, ¿y esto por qué? Porque planteamos también que cada distrito electoral no tenga menos de 2 electores, y el único distrito electoral que tiene un solo representante es Madre de Dios. Entonces, la idea es sumarle un congresista o un diputado más, de tal manera que mi región tenga dos diputados como mínimo, porque el resto de departamentos así lo tiene, y el único somos nosotros, una suerte de equidad, de equiparidad.

Obviamente la forma de elección de la Cámara de Diputados sería el distrito electoral múltiple, y en cuanto al Senado, nosotros estamos planteando que haya 50 senadores, de tal manera que el 50%, o sea 25, sean elegidos por distrito electoral múltiple, de tal manera que tengamos un senador por cada distrito electoral, aunque creo que son 26 los distritos electorales, entonces podría variar el número a 52 senadores. De tal manera que, como en el sistema federal, podamos tener un representante al Senado por cada departamento, como lo tiene, por ejemplo, Hawái, que tiene escasos habitantes a comparación de Los Ángeles, California, que tiene más de 30 millones y tiene dos senadores; o como en el sistema brasilero, que el estado de Acre, vecino con Madre de Dios, es un estado de un millón y medio de habitantes, tiene dos senadores, al igual que el estado de Sao Paulo, que es una megalópolis de 30 millones de habitantes, que también tiene dos senadores. Entonces, hay una equiparidad de representación por aspecto territorial, y la diferencia se da en el número de habitantes en los cuales tendrías desde dos diputados hasta 30 o 32 diputados en el caso del departamento de Lima, lógicamente, por la diferencia poblacional.

Entonces, esos dos elementos, esos dos aspectos quería precisar, y creo que sería una forma de elección mucho más representativa.

En el predictamen no se hace referencia a ello, señora presidenta, se señala que eso se precisaría en una ley ordinaria no es una ley de desarrollo constitucional, donde se establecería la forma de elección. Pero creo que sería pertinente establecerlo en la carta política, o sea que en esta reforma constitucional se diga cuántos senadores, cuántos diputados y cuál sería su forma de elección. Porque lo otro implicaría estar sometido a reglas posteriores, y creo que sería bueno establecerlo ahora de manera definitiva.

Solo eso, presidenta, por ahora. Muchísimas gracias.

El señor Balcázar Zelada (PL).— La palabra, presidenta.

La señora Presidenta.— Gracias, congresista.

Vamos a darle el uso de la palabra al congresista Balcázar.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Muchas gracias, presidenta.

Saludo a los colegas que están participando.

Lo que ha dicho el congresista Salhuana no deja de tener razón, porque el Perú ha cambiado tanto, estamos viviendo en una cultura informática veloz, el modo [...] políticos se hacen todos los días, y caminamos hacia una regionalización, no olvidemos eso.

Entonces, si estamos en esa línea que hablaba Salhuana, a mí me parece que en esta ley hay que pensar bien al reformar la Constitución y recuperar el Senado de la República, tiene que ser un Senado que responda modernamente a esa realidad del Perú.

Entonces, si hay una regionalización en marcha, no solamente hay que mejorar la regionalización, sino que también se exprese en el reparto parlamentario hacia el Senado, para que deje el Senado de ser una representación formal y no real del Perú profundo.

Entonces, a mí me parece que no debemos caminar con mucha prisa, sino hacer los estudios, que yo decía desde el inicio, con expertos. Porque los abogados siempre miramos la ley, al estilo de Kelsen, como repito, Kelsen, que ya no tiene ninguna vigencia, y los que se formaron con Kelsen ya están desfasados. Entonces, yo creo que aquí necesitamos gente que piense, gente que quiera al Perú, y pensemos hacer un senado moderno, que sea de representación. Entonces, yo creo que para eso faltan los estudios, falta mayor información, no creo que haya tanta prisa para aprobar el Senado. Y, como digo, si no es para representación real de las regiones, en realidad, (4) esa es una reforma sumamente formal que no va a tener ninguna aceptación en el público. Y es más, el público tendrá que esperarse en su momento, las regiones en su momento en qué forma y modo quieren una reforma constitucional.

A mí me parece entonces que sería muy positivo, muy inteligente ahondar más las investigaciones.

Porque eso de que yo restablezco el Senado en vista que la Constitución anterior lo tuvo, eso no hay ningún esfuerzo ahí de trabajo sociológico, político.

No olvidemos que somos políticos, y toda la ciencia política también está variando enormemente.

Entonces a mí me parece que por ahí debemos de empezar, y yo soy de la opinión entonces de que ese trabajo está incompleto, y por lo tanto deberíamos dar un espacio más para poder seguir trabajando sobre el particular.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Bueno, señalarles que solamente...

El señor .— Presidenta (**falla en la conexión**) la palabra.

El señor .— Presidenta, le estoy pidiendo también la palabra.

La señora PRESIDENTA.— Un momentito. Solamente quería frente a lo mencionado por el congresista Salhuana y el congresista Balcázar, que actualmente la Constitución tampoco no contempla la forma de elección. Se señala cuántos son los congresistas, cuáles son digamos las funciones de los congresistas, las funciones que tiene el Congreso en particular, pero no se señala la forma de elección de los representantes.

Eso es claro. Eso, como bien me lo acota la doctora Echaíz, se remite siempre al desarrollo a través de una ley.

Entonces, es por eso que nosotros también lo hemos señalado así en el predictamen, que los temas que tienen que ver ya con la forma de elección, que por supuesto si el sentido de esta propuesta es que exista una mejor representación, definitivamente es ahí en donde tiene que darse la discusión y tiene que verse de qué manera, en qué medida podemos tener una representación de todas las regiones del país, a través seguramente de una elección de distritos, digamos, haciendo también, porque viene también, estamos viendo, estamos trabajando un predictamen respecto a cómo vamos a reorganizar los distritos electorales, precisamente para mejorar la representación.

Y es ahí donde seguramente tendremos este debate intenso para asegurar que en cada región tengamos necesariamente; necesariamente, por lo menos, un senador y podamos también reorganizar las circunscripciones electorales.

La congresista Tudela ha presentado un proyecto de ley y también se encuentra trabajando este tema en particular.

Entonces, es eso.

O sea, como ustedes saben en la Constitución se dan de manera general las disposiciones, y luego la forma, el desarrollo tiene que ir implementado en una ley.

Vamos a dar el uso de la palabra al congresista Morante.

Congresista Morante.

Vamos a darle el uso de la palabra a la congresista Tudela.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señora presidenta, ¿me escucha?, congresista Morante.

La señora PRESIDENTA.— Ah. Sí, congresista, sí. Ahora sí lo escucho.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Tenía problema con el micro, presidenta.

Bien, mire presidenta, yo estoy de acuerdo en que definitivamente el tema de la bicameralidad, aparentemente, digamos es pedido por la población.

Evidentemente todavía no se ha hecho pues un tema de un estudio más profundo ante los intereses de la población con respecto a este tema, sin embargo, de acuerdo a los diferentes grupos políticos pareciera haber un consenso sobre este tema.

Yo considero señora presidenta que con respecto al caso del Senado, me parece bien que sea 60 senadores. Creo también que deberían ser elegidos por el distrito electoral único, o en su defecto tal vez un senador por cada región, y el resto por elección por distrito electoral único. Podría ser cualquiera de esas dos opciones.

Pero en el caso de diputados, ahí sí considero que podría dejarse a una Ley de desarrollo constitucional la forma de elección.

Pero sí consideraría que con respecto al número de diputados, se pueda poner como un número mínimo en la Constitución.

Es decir, por ejemplo, si decidimos que sean 130, 150, 180, dependiendo del número que finalmente se defina, pero que este sea un número mínimo, el cual podría ser incrementado en el futuro por obviamente el incremento de la población, el cambio demográfico y una serie de temas que implican una directa relación con la representación del diputado que pueda ser establecido ya luego en una Ley Orgánica, de ser el caso y de necesitarse mayor cantidad de diputados, y también la forma de elección o los distritos electorales por los cuales se elijan.

Consideraría que en ese caso sí podríamos tener un número mínimo de diputados pero dejando abierta la posibilidad para que estos se incrementen de acuerdo a lo que se determine a través de Ley Orgánica para poder encontrar una mayor representación. Y cuando nos encontremos frente a un problema de representación, no tener que pasar nuevamente por toda una modificación constitucional para incrementar el número de diputados, de ser el caso.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Morante.

Vamos a tener en cuenta su interesante propuesta.

Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Muchas gracias, presidenta.

Coincido con usted en que hay algunos aspectos que deben ser digamos ya desarrollados a través de la ley, como podría ser incluso el mismo número de representantes de ambas cámaras, yo creo que eso perfectamente es desarrollado a través de la ley.

Y de hecho creo que debería poder ser sometido a cambios en función a crecimiento de la función electoral.

De hecho, el día de hoy tenemos menos representantes de lo que teníamos hace 30 años, y creo que es innegable que la población electoral ha crecido considerablemente.

De hecho, también considero que otros aspectos de esta reforma pueden ser desarrollados a través de la ley, como lo es el mecanismo de elección de los representantes.

Y en ese sentido yo he presentado un proyecto de reforma electoral que lo que plantea es cambiar el mecanismo de elección, dejar atrás las listas parlamentarias, el sistema de representación proporcional, y pasar a tener un sistema de elección por circunscripciones electorales más pequeñas y uninominales. Es decir, que cada circunscripción tendría a un representante en el Parlamento, y esto finalmente genera mejores incentivos para los partidos políticos, y genera mejores vínculos de representación.

Sin embargo, sí me gustaría insistir en que la comisión considere en el predictamen que estamos debatiendo dos aspectos que no están siendo considerados y que sí considero deben ser parte del texto constitucional.

Dado que esta no es una reforma menor, creo que no debería estar limitada simplemente a digamos superponer una Cámara sobre otra. Si no que creo que debemos considerar incorporar mecanismos que mejoren la representación y que fortalezcan la institucionalidad parlamentaria.

Me refiero en particular a la reelección. El predictamen está contemplando la reelección solamente por un período adicional. Y creo que esto es un error. Porque considero que la reelección debe ser indefinida y así lo he planteado en otro proyecto de reforma constitucional que ya está en la Constitución y que ya he sustentado.

Y respecto a este tema quiero dejar digamos para la reflexión algunos puntos.

El primero de ellos es que los congresistas no se auto reeligen.

Yo he escuchado a muchos colegas y en la prensa, etcétera, decir: Los congresistas se reeligen.

Los congresistas no se reeligen solos. Los congresistas son reelectos por la ciudadanía; la ciudadanía por lo general reelige solo a un pequeño porcentaje de parlamentarios porque el promedio de reelección parlamentaria en los últimos 30 años no supera el 30%. Es decir, un muy pequeño porcentaje de congresistas son reelegidos por la ciudadanía. No existe la auto reelección, los congresistas no se auto reeligen.

Y es muy importante entender que no podemos limitar esta posibilidad que tienen los ciudadanos de reelegir a los representantes que ellos consideran que están cumpliendo una buena labor de representación.

Entiendo la necesidad de la renovación generacional en la política, pero considero que finalmente la decisión tiene que estar en manos de la ciudadanía. Si es que los ciudadanos quieren tener un Congreso integrado en su totalidad por personas que no han ejercido la función parlamentaria antes, están en toda la libertad de hacerlo, y creo que así lo harían si es que lo quisieran y además tienen la posibilidad de hacerlo.

Tener reelección no limita al ciudadano a la hora de tomar una decisión sobre si quiere un Congreso integrado en su totalidad por personas que nunca han ejercido la función parlamentaria o si quieren reelegir a algunas personas y que la mayoría sean personas que nunca han ejercido la función parlamentaria.

Pero ellos están en toda la libertad de tomar esa decisión.

Pero limitar la reelección finalmente acepta la relación de representación que debe existir entre congresistas y ciudadanos al impedir que estos últimos puedan reelegir a los representantes que desempeñan una buena función.

Impedir la reelección o limitarla por solamente un período genera malos incentivos y elimina la posibilidad de que los parlamentarios puedan tener relaciones a largo plazo con su electorado.

Y además en el Legislativo no existen los mismos riesgos que sí existen en el Ejecutivo o en cargos de elección popular que tienen manejo presupuestario.

Es decir, el motivo por el cual se limita la reelección en el Ejecutivo, ya sea en el gobierno central, en los gobiernos regionales, en los gobiernos locales, es porque estos cargos manejan presupuesto. Y está el riesgo de que se aprovechen no solo del presupuesto sino del aparato público para mantenerse en el poder.

Este riesgo es inexistente en el Parlamento.

La única forma que tiene un congresista de reelegirse es logrando que los ciudadanos voten por él.

Nosotros no podemos aprovecharnos del aparato público del Congreso ni manejamos presupuesto, es decir, no existe ningún riesgo real que justifique limitar la reelección parlamentaria.

Y finalmente limitar la representación debilita al Congreso en sí mismo porque al tener un Congreso integrado al 100% por nuevos congresistas que nunca han ejercido antes la función parlamentaria cada cinco años, significa que vamos a tener un Congreso más débil, con gente con menos experiencia, y eso finalmente termina empoderando a los grupos de poder por encima de los congresistas y termina también empoderando al personal administrativo del Legislativo.

Ni los grupos de poder ni el personal administrativo han sido electos por la voluntad popular.

Lo que nosotros queremos tener es un Congreso fuerte, queremos tener un Congreso institucional y que quienes tengan digamos el poder y quienes finalmente tomen las decisiones de la mejor manera sean quienes han sido elegidos por el pueblo.

El segundo punto que considero que tiene que estar considerado en el dictamen es la posibilidad de renovar tanto el Senado como la Cámara de Diputados, ya sea en su totalidad, ya sea por mitades, ya sea por tercios. Y también que los períodos de ambas cámaras no sean exactamente iguales.

Creo que necesitamos considerar la posibilidad de elegirlos a destiempo y de renovar ambas cámaras.

Creo que esto genera mayor estabilidad parlamentaria, mejores dinámicas de relación con el Ejecutivo que desincentivan también cierres autoritarios del Congreso y que además fortalecen también la relación de representación entre congresistas, parlamentarios y los ciudadanos.

Así que dejo estos puntos a consideración de la comisión.

Creo nuevamente que no estamos acá debatiendo una reforma menor, y por lo tanto no debemos limitarnos a simplemente superponer una Cámara sobre otra, sino que tenemos que considerar este tipo de mecanismos que finalmente generan mejores dinámicas internas en el Parlamento, fortalecen la institucionalidad del Parlamento, y además fortalecen la relación de representación, que es en este momento lo que deberíamos priorizar.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Tudela.

Vamos a darle la palabra al congresista Elías.

El señor ELÍAS ÁVALOS (NA).— Sí, muchas gracias, presidenta. Nuevamente, congresista.

Estoy de acuerdo con el artículo 90 de la propuesta del predictamen sobre senadores y sobre diputados. 60 senadores, me parece un número que se está ratificando lo que existía, y 130

diputados, que significaría que tendríamos las dos cámaras completas.

Pero yo tengo algunas observaciones:

El artículo 112, dice: "El Congreso **(5)** no puede presentar proyectos de ley de carácter declarativo" en mi propuesta, en mi propuesta.

No se imagina la cantidad —estoy haciendo un estudio, lo voy a presentar seguro, ojalá, este período— tengo más de 400 leyes, cada ley nos cuesta a los peruanos entre cuatrocientos mil y quinientos mil soles, si sumamos la cantidad de personas que intervienen para hacer una ley; no parece, pero así es.

Esto significa que con esa cantidad de dinero que el Congreso, de su presupuesto invierte en nada, en nada, por favor, el huevo o la gallina, quién fue primero, y tantas cosas similares; el puente sobre el río, hasta Vilcanota, creo que hay un puente en el río Vilcanota.

Entonces, el Congreso no puede presentar proyectos de ley declarativos, y lamentablemente en esta Cámara, en este Congreso, no se produce la evaluación, el análisis o la discusión sobre lo que sí haría un senador, un Senado; sí lo haría el Senado, es la Cámara Revisora, al final no revisa nada.

La palabra, presidenta, solicito que haya segunda votación. Y no se discute absolutamente nada de lo que se ha aprobado, y se ha aprobado a veces con 3 votos de diferencia.

Entonces, esto sería algo improductivo.

La producción legislativa es muy pobre en este período legislativo, muy pero muy pobre. Es incipiente, hay leyes simbólicas, vacías, leyes intrusas que ya existen y vuelven a poner la misma ley.

Entonces, en estas 400, yo creo que el gobierno central, no solo este período del presidente si no varios presidentes anteriores no han aplicado absolutamente nada y hemos discutido acá.

Una moción tiene el mismo rango para llegar al presidente de la República con una petición que el Congreso pueda aprobar esa moción.

Existen muchas leyes no reguladas por el Ejecutivo, y nosotros muy tranquilos. No hacemos una revisión, el Senado lo haría, una revisión de que se le dice "tiene 30 días, 60 días o 90 días al Ejecutivo para que reglamente y no hay, excede en el plazo en demasía, se olvidan, cambian de ministro, y al final esa ley, ese trabajo del Congreso está en cero".

Considero que el senador debería ser elegido en el mismo momento y que se elige al presidente, al vicepresidente de la República, a los diputados, pero el Senado debería tener seis años y no cinco. Y no gastaríamos en una doble elección para senadores

sino se elige un año antes, y ejercerán un año después que acabe su sexto año.

Creo que esa sería una fórmula importante y el Perú tendría una fortaleza en que los nuevos senadores, ya entendí, y no voy a discutir más el tema de la reelección.

Yo soy no partidario de una reelección. Somos muchos peruanos pensantes. Ya puse el ejemplo de los dos años de jóvenes que son muy inteligentes, muy aplicados en el tema de discutir y sustentar una ley.

¿Por qué creen que no hay más? Por supuesto que sí los hay más.

Yo levanto mi mano derecha: Yo no voy a postular a una reelección, sea senador, diputado, como fuera.

El Parlamento Andino.

Recomendaciones:

"Recomendamos que en Chile hay mucho accidente, y por lo tanto el Parlamento Andino se reunió para ver los choques y accidentes que ha habido en Chile o que ha habido en Perú y todo", de qué nos vale eso.

Ninguna recomendación del Parlamento Andino en ninguno de los países que lo conforman tiene una vinculación o una preeminencia para que en su país se aplique esta recomendación.

Por eso es que en mi propuesta, y ojalá pueda ser utilizado, digo que los senadores elegidos, este período de mi amigo Galarreta y otro más tiene que terminar, por supuesto, no estoy pidiendo que no en mi propuesta; pero el Parlamento Andino debe ser derogada la Ley 28360, que es solo de elección de representantes ante el Parlamento Andino, no es que no participe Perú en el Parlamento Andino, sino es la ley que eliminaría —se la digo, presidenta— la Ley 28360, analicemos; y los senadores que van a ser 60, pueden 5 de ellos titulares y 5 suplentes representar al Perú en las poquísimas sesiones que tiene el Parlamento Andino, piden licencia acá por tres días, cinco días, se van a Colombia, a Bolivia o donde fuera la elección, y tendríamos esa gran posibilidad de no tener gastos, ni secretaria, ni oficina, ni viajes en exceso por eso.

Y termino diciendo, que sin va a ser dos períodos consecutivos, tendríamos que tener una reelección futura después de la segunda elección de segundo mandato de senador o diputado esperando el período por el que han ejercido.

Si yo tengo cinco años y no quiero reelegirme, espero cinco años y me reelijo.

Si quiero las dos consecutivas, tengo 10 años de funciones consecutivas y, por lo tanto, tendría que esperar ese senador o diputado, en este caso, si fuera senador es seis años, 12 años después para poder ser reelegido. O sea no es que solo la segunda y ya acabó, no dice que no tienes un posibilidad de

volver a postular, por si acaso, en la propuesta que usted ha planteado.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Elías.

Solamente quería precisarle respecto a las leyes declarativas.

Recuerda usted que presentó un proyecto de ley y nosotros emitimos un predictamen, lo llevamos al Pleno, y en el Pleno fue rechazado.

Entonces en esta legislatura no podemos volver a tratar el mismo tema respecto a las leyes declarativas.

Luego, vamos a revisar lo que usted refiere respecto al Parlamento Andino, y en general las propuestas que usted menciona vamos a tomarlas en cuenta para las modificaciones que planteamos a partir precisamente de estos debates.

Le agradezco por su participación y sus aportes.

Congresista Caveró.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, tres cosas que quisiera comentar respecto del predictamen.

Me parece positivo, bueno, que si bien coincido con mi colega Tudela en que finalmente la reelección siempre está en manos de los ciudadanos, bueno, usted ha decidido incluir en este caso una sola reelección, que creo que ya es un avance importante; sin embargo, quisiera ver la posibilidad de que se pudiera precisar en el predictamen, si es que esa reelección incluye solamente a la misma Cámara a la que uno pertenece, o si esa reelección incluye que uno, por ejemplo, decidiera elegirse como diputado y luego decidiera elegirse como senador, y siendo elecciones de naturaleza distinta, de composición distinta, sería importante aclarar si esa reelección incluye el pase de una Cámara a otra, o es solamente dentro de la misma Cámara.

Eso creo que sería importante precisarlo, presidenta.

Luego, otra cuestión que creo que es importante, es lo que señaló el congresista Morante, que han suscrito varios de mis colegas.

Sí creo que sería importante colocar en la Constitución una disposición transitoria que permita modificar por Ley Orgánica el número de parlamentarios.

Y esto, porque si bien podemos comenzar cuando aprobemos la bicameralidad con un número establecido en la Constitución, sí creo que sería importante entender que el país, obviamente, va a cambiar en los próximos 15, 20 o 30 años en que rija esta disposición y, por tanto, efectivamente el Perú seguramente será mucho más grande, como cité en la reunión anterior, el Perú

tenía 180 diputados y 60 senadores el año 90, con alrededor de trece millones de personas.

Entonces, hoy día que tenemos más del doble, es importante que esta disposición se pueda adaptar en el tiempo.

Entonces sería interesante, que si bien comenzamos con un número mínimo de... mejor dicho, yo establecería la disposición constitucional como un número mínimo a futuro, que la Constitución establezca un número mínimo, y que deje en una disposición transitoria la posibilidad de que se aumente por Ley Orgánica, cosa que se pueden atender los problemas de su representación y que son evidentes y han sido mostrados por todos los académicos de prestigio, no solamente del Perú sino de la región, y los constitucionalistas además que han sido citados a exponer sobre el tema en esta comisión.

Esa sería mi segunda observación, presidenta.

Y mi tercera observación sobre el predictamen, es también lo que comentó mi colega Tudela, en el sentido que sí creo que es importante no crear un Congreso, o mejor dicho, no suponer un Congreso sobre otro.

No creo que la naturaleza intrínseca de la bicameralidad es el control de una Cámara sobre otra, pero no la superposición de cámaras.

Y, finalmente, si uno tiene la Cámara de Senadores, pudiendo modificar lo que hace la Cámara de Diputados, ya no se vuelve solo una Cámara Revisora, sino se vuelve una Cámara básicamente cumpliendo la misma función que la Cámara de Diputados.

Y mi preocupación ahí, presidenta, sería que se desaten enfrentamientos y confrontaciones inter Cámara en el Parlamento que creen pues una sensación de que ya finalmente todo lo puede hacer el Senado y básicamente la Cámara de Diputados no sirve para nada.

Y creo que es importante que la iniciativa legislativa venga de la Cámara de Diputados, y sea la Cámara de Senadores la revisora, no la que tenga iniciativa legislativa ni tampoco la que pueda modificar.

Si finalmente en el Senado se aprueba o no se aprueba, tiene que ser la Cámara de Diputados la que corrija o la que busque el consenso. Y eso efectivamente presidenta podría tomar un poco más de tiempo, es verdad, pero no creo que debamos sacrificar este mecanismo por el hecho de que se pueda aprobar más rápido la Cámara de Senadores, porque la naturaleza de la bicameralidad es precisamente la reflexión y el consenso, no la superposición de funciones, y finalmente creo que esto podría dañar el propio mecanismo de la bicameralidad.

Entonces esa función, presidenta, siendo esencial del sistema bicameral, creo que debería cambiarse en el predictamen, porque la superposición de cámaras podría crear un conflicto entre las

cámaras y superponer una sobre otra yendo en contra de lo que es la naturaleza del sistema bicameral.

Eso sería mi observación, presidenta. Y le agradezco mucho.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Cavero.

Hemos tomado nota de sus observaciones.

Vamos a darle el uso de la palabra, congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, solamente para poder precisar lo siguiente:

Creo que estamos confundiendo un poco el rol del senador con el rol del diputado.

El diputado cuando **(falla en la conexión)** es el que hace la labor de fiscalización, justamente ayudando a esa tarea que es tan importante para un Congreso, sin embargo un senador no es su función precisamente esa, sino como dice el propio predictamen, es una Cámara reflexiva, es una Cámara que tiene competencias a nivel nacional, ¿por qué?, porque las leyes son generales y se aplican a todo el Perú.

Por ende, creo que no tendría sentido —a mi juicio— proponer que existan senadores que sean representantes de distritos únicos, sino tendrían que ser de distritos nacionales.

Por esa razón yo considero que incluso si es que la problemática es que no existen suficientes representante para poder representar a una región, creo que aquí lo que correspondería en todo caso es aumentar el número de diputados, como lo propuse también a 150; pero si eso no se concreta, yo creo que los senadores tienen otra función y, por ende, estaría bien que se elijan a través de un distrito uninacional como se está planteando y como ya ha sucedido antes en el Perú, y como también sucede en otros países del mundo.

Me parece importante también lo que menciona la congresista Tudela en cuanto a que no debe pues existir un límite para la reelección de los congresistas, ya sean diputados o senadores, porque evidentemente quien debe decidir eso es la población.

Recordemos que existe a nivel constitucional la protección de un derecho fundamental, como es el derecho a la participación política. Y ese derecho a la participación política tiene dos esferas: la esfera digamos pasiva, y la esfera activa, donde no solamente es el derecho a ser elegido de un ciudadano, sino también el derecho a elegir que tienen los demás ciudadanos con respecto a ese postulante.

Por ende, creo que estaríamos restringiendo injustificadamente un derecho constitucional, que como bien ya ha precisado la congresista, es para un cargo que no administra recursos del Estado y, por ende, no habría mayor peligro de que una reelección se pueda establecer como la hemos venido señalando.

Y con respecto a lo que menciona el congresista Cavero, creo que sí es importante (6) saber salvaguardar digamos las competencias de cada Cámara.

Yo estaría de acuerdo, en todo caso, que los senadores tengan iniciativa legislativa, claro que sí, porque de una u otra manera también ellos pueden avizorar las falencias legislativas en algún sector de la población, ¿no es cierto?, pero creo que su función sí debe quedarse en la estrictamente revisora, no con la posibilidad de modificar una ley, más que creo yo, que si en un caso puede el Senado aprobar, rechazar una ley, o bien puede hacer una función extra, como observar la ley.

De tal manera que esa ley observada por el Senado puede volver a la Cámara de Diputados para que se precise alguna imprecisión o alguna situación que el Senado haya observado, de tal manera que el Senado pueda ya decidir si finalmente la aprueba o la rechaza.

Pero de ninguna manera el Senado podría modificar el texto de una ley.

Sí tendrían iniciativa, pero esa iniciativa la tendrían que trasladar a la Cámara de Diputados, como corresponde, no ellos. La iniciativa no la resuelven ellos sino la tendrían que trasladar a la Cámara de Diputados, como actualmente sucede, por ejemplo, con otros funcionarios que también tienen iniciativa legislativa pero que lo presentan ante el Congreso como corresponde.

Eso es todo, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, no me voy a abocar al tema de la bicameralidad o los capítulos de la bicameralidad, pero sí creo conveniente que podamos revisar, por favor, el Capítulo IX que habla de la Junta Nacional de Justicia, que muy bien el dictamen ha cambiado el título de Consejo Nacional de la Magistratura, por Junta Nacional de Justicia, y que muy bien el dictamen ha recogido el artículo 157, modificando la remoción del Consejo Nacional de la Magistratura, por el de la Junta Nacional de Justicia, para guardar coherencia con lo que modificaron los artículos anteriores desde el 154.

Sin embargo, presidenta, considero que siendo la Constitución la base primordial del ordenamiento jurídico, y que se lee como un todo, debemos modificar desde el artículo 150.

Hay que revisar todo el capítulo, presidenta, porque nosotros estamos diciendo constantemente que la Constitución se lee como un todo, se debate de esa manera que los capítulos tienen un concepto que se señala desde el título hasta el final, sin embargo cuando se quiso meter [poner] la Junta Nacional de

Justicia desde el artículo 154, encontrábamos alguna incongruencia en ese mismo capítulo.

Por lo tanto, presidenta, considero que deberíamos revisar no solo el título, sino además desde el artículo 150 hasta el 157, que muy bien se ha señalado ahora acá pero para que guarde coherencia y para que sea realmente un capítulo que estuviera señalando digamos el camino de cómo se elige la Junta Nacional de Justicia, y cómo se desenvuelve desde el inicio.

Esa es la propuesta que planteo, que lo podamos revisar, señora presidenta, desde su artículo 150, no solo el título ni solo modificar el artículo 157.

El capítulo es el número 9 de la Constitución.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien. Gracias, congresista Moyano.

Vamos a darle la palabra al congresista Cutipa.

Congresista Cutipa.

Congresista Cutipa.

Vamos a darle el uso de la palabra al congresista Morante, y luego regresamos.

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— Congresista Cutipa, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Ah, Congresista Cutipa. Perfecto, tiene usted el uso de la palabra.

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, sí es un tema que ya se viene evaluando estos días y que seguramente tiene la atención de todo el país.

Pero quiero ser más directo en lo que voy a manifestar: soy el congresista que proviene de provincia, en consecuencia entenderá que nosotros de nuestra posición tenemos que hacer todo lo posible porque la región cuente con un representante en el Senado de aprobarse esta.

Ya se ha discutido, se ha planteado diferentes sistemas (**falla en la conexión**) uno de distrito múltiple o mixto, pero nosotros consideramos que el Senado no solamente debe representar a las diferentes regiones del país, sino que debe contar con representantes de las diferentes regiones del país.

En los últimos años se ha tocado bastante el tema de la equidad de género, y que a través de norma escrita se ha apoyado esta o se ha impulsado que la participación de género sea mejor que la de antaño.

En consecuencia, yo considero también que con mucha mayor razón en el tema de un Senado para contar con la participación regional de sus miembros, pueda también ser establecido en la Constitución.

Yo no encuentro ningún impedimento para que esta de manera general **(falla en la conexión)** constitucional se establezca cómo va a ser la elección del nuevo Senado.

En el caso de la Cámara de Diputados, bueno, no hay ninguna objeción al respecto.

Respecto al tema de la reelección, bueno, yo estoy en contra de toda reelección y no es justificación de que la reelección garantiza una mejor producción legislativa. Mentira. Miren, creo que no hay reelección las dos anteriores, pero en el Perú siempre hubo reelección, y yo no sé qué tanta es la calidad de la producción legislativa de los congresos anteriores.

Entonces ese discurso de que garantiza una mejor producción, bueno, yo no lo comparto; seguramente discrepan muchos conmigo, pero que tampoco podría decirse que la reelección es una voluntad del elector y que el ciudadano tiene el derecho de elegir y ser elegido; pero no se da así, pues, presidenta.

Mayormente en su mayoría, en su gran mayoría el elector elige, porque quienes deciden, al menos, hasta este momento, quienes deciden quiénes son los candidatos para cualquier elección popular son los partidos políticos.

Es más, en este Congreso, no ha permitido que la elección municipal sea consecuencia de unas elecciones primarias.

Entonces hasta que no se dé ello, no podríamos decir que el elector peruano tiene derecho a elegir y ser elegido cuando en la realidad sabemos que bueno eligen pero no todos tienen la posibilidad de ser elegidos.

Entonces consideramos que toda reelección y que toda reelección es mala, hay que dar la oportunidad de que otro grupo de peruanos tenga la oportunidad también de ser candidatos y luego verá el pueblo a través del voto directo si es que son elegidos o no.

Consideramos nosotros que debe considerarse, debe garantizarse de que este Senado esté conformado también por representantes de las diferentes regiones del **(falla en la conexión)**.

De un tiempo a esta parte se viene impulsando el tema de la regionalización, tratando un poco de dejar en el pasado el tema del centralismo, etcétera.

Porque yo no encuentro otra razón. ¿Cuál sería la razón de que tengamos un distrito único para efectos de elegir al Senado? Yo creo más bien hasta en un gesto de descentralización tendríamos que tomar en cuenta para que este Senado sea verdaderamente representante de todas las regiones del país.

Solo eso, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Cutipa.

Vamos a darle el uso de la palabra al congresista Morante para terminar el rol de congresistas que han solicitado el uso de la palabra en esta materia.

Congresista Morante, tiene usted el uso de la palabra.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señora presidenta, ¿me escucha usted?

La señora PRESIDENTA.— Perfecto, congresista.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Muchísimas gracias.

Señora presidenta, qué bueno que hayan tomado, en el caso del congresista Caveró, haya tomado la propuesta que hice que existiera un número mínimo de cantidad de diputados, y luego en una disposición final se establezca que a través de Ley Orgánica se puedan incrementar estos.

Creo que es una salida que permitiría una mayor viabilidad a la representación del Congreso de la República.

Por otra parte estoy de acuerdo también con la congresista Tudela en el extremo de plantear una reelección indefinida en el caso de los congresistas. Porque evidentemente ella sí tiene mucha razón en el sentido que los congresistas no se autoeligen sino realmente son elegidos por el pueblo.

Si el pueblo considera que este congresista en cuestión ha hecho un buen trabajo, lo seguirá reeligiendo. Eso pasa prácticamente en todos los países.

Sin embargo, sí tengo algunas observaciones. O sea, en un principio podría estar de acuerdo, pero sí tengo algunas observaciones con respecto al sistema uninominal que se está planteando en otro proyecto de ley, el sistema de elección uninominal.

Eso funciona muy bien en los países que tienen una población básicamente urbana, o que digamos sus zonas urbanas están muy bien consolidadas, o que incluso sus zonas rurales tienen altos índices de accesibilidad, de conectividad, mejor dicho, donde es fácil el traslado, es fácil por ejemplo para los políticos o las organizaciones políticas realizar las campañas.

Eso, donde hay vías de comunicación creo que podría funcionar muy fácilmente.

Sin embargo, por ejemplo, en regiones como la mía, y me pongo a pensar específicamente en mi región.

Mi región es la tercera parte del territorio nacional, Loreto forma parte del 33% del territorio del país.

Mi región, nosotros somos solo 4 congresistas por mi región. Y si la repartición de congresistas fuera por área geográfica, en teoría Loreto debería de tener la misma cantidad de congresistas que el día de hoy tiene Lima. Cosa que evidentemente la

representación va por cantidad de habitantes, no por espacio geográfico.

En una región como la mía, poder hacer una votación de carácter uninominal es especialmente complejo. O sea, bueno, ya es complejo teniendo 4 congresistas y tener una región tan extensa y que además las vías de comunicación no están para nada consolidadas.

En toda nuestra región, o te comunicas por avión o te comunicas por río, no hay otra forma. Salvo Iquitos-Nauta, en una carretera, y algunas zonas del Alto Amazonas que tienen carreteras pero todavía a nivel de asfaltado, pero el resto básicamente son trochas y te comunicas por avión o por río.

Entonces, digamos, establecer criterios de elección de carácter uninominal es muy complicado en una región como la mía que tiene una población tan dispersa para poder determinar al candidato o los espacios en los cuales debería ser elegido este distrito, este candidato en cuestión, y que pudiera hacerse la campaña, pudiera hacerse los trabajos para poder llegar a todos y cada uno de los electores.

Es una situación especialmente complicada.

Entiendo que por ejemplo en Lima podría ser muy sencillo hacer distritos muy pequeños y poder elegir uninominalmente a los posibles diputados, pero una región como la mía que tiene este tipo de problemas realmente lo veo que va a ser muy complicado, sobre todo si por ejemplo en mi región prácticamente el 54% de los votantes se encuentran en la provincia de Maynas, y esencialmente en Iquitos. El resto de la región, incluso tiene mucho menor cantidad de votantes, y es un área geográfica realmente inmensa, es...

Yo lo veo que en ese aspecto sería complicado.

Si se planteara algo digamos medio mixto, que en aquellas zonas donde se puede hacer uninominal sea bien, o en aquellas zonas donde no se pueda, bueno, se continúe con el sistema, tal vez podría ser una alternativa a lo planteado.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Morante.

Si no hay más intervenciones de los señores congresistas...

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Presidenta, la palabra por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Tudela. (7)

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Muchas gracias.

Bueno, he tomado la observación del congresista Morante, considero que lo que él está argumentando justamente es favorable para tener circunscripciones más pequeñas. Es decir, justamente el hecho que Loreto tenga una extensión geográfica

tan grande, hace complicado un sistema de representación proporcional como el que tenemos hoy, y sería mucho más razonable y mucho más fácil a nivel de traslado, básicamente dividir esa gran circunscripción en distintas circunscripciones más pequeñas, cada una de las cuales elige a un representante que pertenece a esa circunscripción.

Solo quería hacer esa precisión.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Tudela.

Tiene la palabra la congresista Gladys Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Gracias, Presidenta.

Bueno, estaba escuchando con mucha atención la intervención de todos los colegas, veo que todavía hay posiciones discordantes con relación al tema de la reelección, tanto en una como en otra cámara de senadores y diputados me refiero.

Observación en caso de la reelección, no sé, se sustenta en el hecho de que la innovación siempre es buena, pero creo que estamos viviendo una experiencia propia de la no reelección; ha tenido que tomarnos tiempo el hecho de poder adecuarnos, entender la tramitología y todo lo que se lleva a cabo dentro del Congreso, y hemos experimentado lo que eso significa.

Más allá del tema práctico de lo que significa empezar a conocer un trabajo, la aplicación de una nueva tarea para la cual no se está preparado o no se estudió, pienso más bien en el tema del soporte o reforzamiento del sistema democrático de la institucionalidad que hace posible ese reforzamiento.

Uno de los pilares básicos de la democracia es la división de funciones del poder. Y vemos que no sé si por uso, por costumbre o porque todavía no tenemos una cultura democrática desarrollada en el sentido de entenderla en su verdadera dimensión, las instituciones son zarandeadas, se van, se vienen por una persona, o por dos o por un grupo la institución en si misma se ve afectada.

Y dónde está la experiencia, donde está el soporte, donde está el conocimiento, dónde está el manejo de todos los congresistas juntos, que poco o nada decimos con relación a esa institución. Somos individualidades y caminamos en función de eso, o de la persona o del grupo; pero no es así, somos parte de un todo, y en consecuencia nos corresponde sostener y defender esta institución, cada una de las instituciones del sistema democrático.

Tal vez si hubiera acá algún congresista reelecto, tendríamos la experiencia de lo vivido en tiempos anteriores, y el análisis de lo bueno y de lo malo, de lo que se debe o no se debe recoger en la práctica parlamentaria.

Así que yo me apunto en todo caso al tema de la reelección, y no sé por qué tendría que ser de uno o dos periodos, depende —como dijo la congresista Tudela— del elector, decidirá si reelige o no reelige a quien se postule a un cargo.

Si me preocupa el tema de las competencias entre senado y diputados.

El hecho de que la revisión no pueda significar cambio, modificación porque si hubiera algún congresista que tuviera ya algún tipo de reelecciones acá, alguna reelección, nos contaría lo que pasaba cuando existía el senado con el tema de los reenvíos, de la ida, de la vuelta, del regreso y del retorno; es lo que precisamente generó el hartazgo y que conllevó a ser usado como causal para la desaparición de esa cámara.

Se volvían lentas la emisión de las leyes, el pueblo esperaba y no había cuando se termina la disputa de la ida y el regreso.

No caigamos en el mismo error, revisemos un poco los antecedentes que deben estar aquí en los anales parlamentarios, y eso nos puede servir de apoyo y de ayuda o consultemos a quiénes en su momento ocuparon esos cargos para no volver a incidir en ese error.

El número de diputados y senadores según ustedes podrán haber revisado, dependía en las anteriores constituciones del número de electores, o de los habitantes en cada una de las circunscripciones geográficas.

No sé ahora en base a qué podemos determinar cuánto somos o cuánto serán los miembros que integrarán o deban constituir esta cámara, yo pienso que debe ser en relación al número de habitantes, porque hay circunscripciones que son más chicas, otras que son más grandes. Por decir, la selva puede ser una extensión territorial muy amplia, pero hay zonas que no son muy pobladas, entonces cómo podríamos decir que en la zona tal, que es de bosque, pueda haber una cantidad de representantes igual al número de representantes que pueda tener la urbe donde está concentrados todos los ciudadanos.

Entonces, hay que tener en cuenta alguno de estos detalles.

El otro tema por el cual he pedido más el uso de la palabra, es con relación a lo que opinó la congresista Moyano, con relación al tema de la Junta Nacional de Justicia.

Bueno, todos sabemos que las normas constitucionales entrelazan entre sí, y que tenemos que interpretarla de una manera sistemática y no aislada; de ahí que una norma se engarce con la otra y que los títulos o nombre de un capítulo se encuentren en el otro.

Y, efectivamente, esto ya lo habíamos advertido en una mesa de trabajo, que en este capítulo encontrábamos menciones relacionadas con el órgano encargado de la selección, nombramiento de los magistrados; pero hay una propuesta en curso

que no sé cómo le vamos a hacer, que debe estar entrando esta semana, estoy presentándola, y está referida al hecho de que no exista más un Consejo o una Junta Nacional de Justicia, porque los magistrados electos en un solo acto y llama a un solo acto, a que uno sea en una entrevista o un examen escrito, no puede llevar a una decisión digamos por lo menos acertada en un cien por ciento o en ochenta, cincuenta o sesenta por ciento.

Yo apuesto por la creación de una escuela de la judicatura o de la magistratura, donde se seleccione, donde se forme, capacite y seleccione a los jueces y a los fiscales, con una formación de unos dos años más o menos, y luego una práctica fiscalizada o dirigida en el cargo mismo que, en definitiva, pueda determinar quién es el más apto para ocupar cargos tan importantes y trascendentes en la Magistratura.

Tenemos 200 años de experiencia, y en los 200 años podemos ver que siempre el Poder Judicial o el sistema de justicia, ha sido uno de los más criticados; en todos los campos y hasta en la literatura misma podemos encontrar cuestionamientos muy severos al respecto.

Las soluciones que se han ensayado han sido muchas, se pensó que la incorporación de la sociedad civil a estos órganos de selección iba a ser la solución, sin embargo, ya hemos visto lo que ha pasado con el ex Consejo Nacional de la Magistratura, los primeros que fueron imputados de actos contrarios a la honestidad, han sido los representantes de la sociedad civil.

Así es que, para evitar todas estas situaciones es mejor, creo yo, la propuesta que está haciendo incorporar la Escuela Nacional de la Magistratura; pero el nombre incidía en una de las partes de este capítulo de la Constitución. ¿Cómo lo vamos a armar? Yo no lo sé, ahí me queda la duda, no sé si esperar a que veamos esta nueva propuesta para sacar este título, o sencillamente avanzar y luego incorporar la modificación.

Eso lo dejo para analizarlo quizás en la mesa de trabajo, o las sugerencias que nos puedan dar los colegas de la Comisión.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Echaíz.

Bueno, solamente señalar que en el procedimiento legislativo, que estamos considerando en el predictamen, es precisamente que sea la Cámara de Diputados la que evalúe las iniciativas legislativas, y que de ser aprobadas pasen inmediatamente a la cámara de senadores; y a efectos de establecer que no haya efectivamente esa demora, ese retraso que durante tanto tiempo se criticó cuando funcionaron las dos cámaras, es que se están estableciendo también silencios administrativos positivos en caso que la cámara de senadores no proceda a revisar dentro del tiempo que debe hacerlo.

Y estamos también estableciendo la posibilidad que la cámara de senadores pueda modificar algunos proyectos de iniciativa

legislativa, estamos estableciendo plazos, y esos plazos van a ir establecidos en el Reglamento, no están acá a nivel constitucional, sino van a ser llevados y tratados desde el punto de vista legal en el Reglamento del Congreso.

El interés, la motivación, el argumento de la Comisión de Constitución, y el trabajo y el debate que hemos hecho, está precisamente en el sentido de darle esa agilidad a la expedición de las normas, pero también esa sensatez, esa racionalidad, esa razonabilidad, y esa revisión a que tienen que ser sometidas las normas.

Si no hay ninguna otra intervención de algún congresista, yo les voy a pedir respecto a este tema, entrar a un cuarto intermedio, de tal manera que podamos recoger alguno de los aspectos que los congresistas han expresado como aportes el día de hoy.

Pero también quisiera mencionarles a los señores congresistas que hay algunos temas que, seguramente por razones de tiempo no podrán ser recogidos, y creo que el amplio debate tiene que darse en el Pleno; y en el caso que alguno de ellos no esté de acuerdo con alguno de los aspectos que no se recogen a partir de sus aportes, podamos ir a la aprobación con algunas reservas que la pueden expresar y que luego pueden ser sometidas en el Pleno.

Considerando que este proyecto tiene que tener los siete días a efectos de ser sometido al Pleno, y sabemos que los plenos descentralizados son los días 14, 15, 16 y con la justa estaríamos llegando, y también consideramos que en el Pleno tienen que tener también una maduración, un debate, tiene que haber la posibilidad de que todos los congresistas puedan expresarse respecto a este tema tan importante y tan trascendente como es el retorno a la bicameralidad.

Es por eso que les voy a pedir el cuarto intermedio, vamos a recoger algunos temas, y luego iremos a la votación.

Y vuelvo a repetir, los congresistas que quisieran tener algún tema que les parece que debe ser materia de revisión, lo hagan conocer a través de su votación con la reserva del caso; y creo que en el Pleno del Congreso va haber un amplio debate **(8)** y se pueden llegar a consensos también.

Vamos a entrar al cuarto intermedio respecto a ese tema, pero vamos a seguir con los otros temas materia de la agenda.

A ver, el siguiente punto de la agenda es el dictamen recaído en los proyectos de ley 557, 879, 881, 1128, 1197, 1215, 1397 y 1736-2021 Ley de Reforma Constitucional, que promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y reconoce el derecho de acceso a Internet libre en todo el país.

Presento ante ustedes el predictamen recaído en nueve proyectos de ley que tienen como objetivo común, reconocer el derecho al acceso a Internet como un derecho expreso en la Constitución Política; ello fundamentada en la demostrada importancia que tiene Internet como medio para el pleno ejercicio de los

derechos fundamentales en la mejora de la calidad de vida de las personas, y que por su falta o limitado acceso genera brechas sociales, educativas y económicas que debemos eliminar.

Los efectos nocivos que genera la ausencia o limitado acceso a Internet, se han evidenciado más que nunca en estos últimos tiempos.

Recordemos que durante la pandemia de la COVID 19, que obligó a todos a quedarnos en casa, las clases de la escuela, universidad y hasta el trabajo tuvieron que ser desarrollados de una manera totalmente distinta a la que estábamos acostumbrados hasta ese momento.

Desde que apareció esta situación sanitaria tuvimos todos que adaptarnos a grandes cambios que se centraron en iniciar una vida en la virtualidad. Muchos pudimos adaptarnos a estas nuevas exigencias que conllevó la COVID 19, pero muchos más por no tener acceso a Internet y no contar con un equipo electrónico, no pudieron avanzar, se quedaron rezagados en el tiempo, lo que agravó aún más la desigualdad social y educativa que ya de por sí antes de la pandemia representaba y representa una brecha peligrosa para la igualdad de oportunidades.

Según cifras de la Encuesta Nacional de Hogares realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el porcentaje de estudiantes que continuaron llevando clases en el año 2020 a través de cualquier modalidad, se redujo en 5 puntos porcentuales respecto a los niveles de asistencia del año 2019, pasando de 92 a 87%. Esto significó que más de cuatrocientos mil alumnos dejaron de plano de llevar clases durante el año 2020 a consecuencia de la pandemia. Esa misma encuesta señaló que al menos el 20% de los hogares de menores ingresos, los alumnos usaron radio para acceder a las clases a distancia, mientras que en los hogares de ingresos más altos, los alumnos reportaron haber empleado una plataforma virtual o páginas web para llevar sus clases.

Este escenario, sin duda, demostró las desigualdades sociales que aquejan a nuestro país producto de la brecha digital existente.

Por tales razones, considerando que el acceso a Internet se ha tornado indispensable para el desarrollo de las sociedades modernas en igualdad de oportunidades, y el cierre de las brechas existentes, y con el fin de asegurar no de forma implícita porque ya lo está en el artículo 3 de la Constitución, sino de forma expresa y clara de forma tal que no exista duda alguna sobre las políticas prioritarias que el Estado debe implementar para lograr el acceso igualitario a todos los peruanos a las nuevas tecnologías y al Internet, esta comisión considera necesario reconocer este derecho expresamente en nuestra Carta fundamental.

Por ello, con el fin de fomentar políticas sociales que incidan en el cierre de brechas sociales, educativas, y económicas,

proponemos desde la Comisión de Constitución y Reglamento, que el Estado garantice a través de la inversión pública o privada, el acceso a un Internet libre en todo el territorio nacional, con especial énfasis en las zonas rurales, comunidades campesinas y nativas; esta disposición se ubicaría en el artículo 14 A de la Constitución.

Igualmente, proponemos que en el numeral 4 del artículo 2 de la Constitución, se establezca la obligación del Estado de promover el uso de las tecnologías de la información, y la comunicación en todo el país; ello en razón a que dichas tecnologías amplifican las libertades de información, opinión, expresión y difusión, entre otras libertades señaladas en el mismo apartado.

Señores congresistas, estos son los fundamentos del predictamen.

Quisiera dejar en el uso de la palabra de alguno de ustedes si quisieran expresar alguna opinión respecto a este predictamen.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidenta, el congresista Soto, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Soto, tiene usted la palabra.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señora Presidenta; por su intermedio también saludos a todos los congresistas presentes.

Señora Presidenta, el predictamen recaído en los proyectos de ley 557, 879 y otros, buscan reformar la Constitución para promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación y reconocer el derecho al acceso a Internet libre.

Las necesidades de incluir dichos derechos en nuestra Constitución, se dan porque muchos de nuestros compatriotas sobre todo al interior del país, no tienen acceso a las tecnologías de la información y menos al Internet.

Los estudiantes, maestros, médicos, enfermeras, los pobladores de muchas zonas rurales del país no tienen acceso a estas herramientas tan importantes en la actualidad para el desarrollo de otros derechos fundamentales.

En el interior del país, señora Presidenta, la situación es crítica, y por ello considero que la propuesta es sumamente valiosa constitucionalizar los derechos de acceso a tecnologías de la información y al Internet, es una obligación para que el Estado lo garantice e implemente.

Entonces, señora Presidenta, yo creo que este predictamen, que ha trabajado el equipo técnico y la Comisión de Constitución es sumamente importante; estoy seguro los colegas congresistas también van a aportar, porque yo creo que como todos sabemos la pandemia nos ha desnudado nuestra triste realidad como estamos en el interior del país, sobre todo también en zona rurales, los estudiantes han tenido totalmente una educación, por ejemplo, por falta de Internet, una educación que no han recibido, han perdido dos años, señora Presidenta.

Entonces, en ese sentido, este proyecto de ley que son varios, que están acumulados en este predictamen es sumamente muy importante y debemos aprobarlo.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra con relación a este predictamen?

Bueno, no habiendo más intervenciones, procedemos a someter al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 557, 879, 881, 1128, 1197, 1215, 1397 y 1736-2021, Ley de Reforma Constitucional, que promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y reconoce el derecho de acceso a Internet libre en todo el país.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Echaíz de Núñez.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias. Congresista Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cerrón Rojas (); congresista Cutipa Ccama.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Cerrón Rojas.

Congresista Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PL).— Cutipa, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— Por supuesto que a favor, señora.

Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias. Congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Muñante Barrios.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Congresista Aguinaga, a favor, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Aguinaga.

Congresista Muñante Barrios, por favor, ¿podría darme el sentido de su voto? No se escuchó muy bien.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias. Congresista Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Soto Palacios.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Salhuana Cavides, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Salhuana Cavides.

Congresista Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Soto.

Congresista Palacios Huamán Margot, en reemplazo del congresista Bellido Ugarte.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD).— Reymundo Mercado, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Reymundo Mercado.

Congresista Elera García (); congresista Palacios Huamán.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Secretaria técnica, congresista Caveró; desearía cambiar mi voto a favor, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Caveró.

Señora Presidenta, han votado 16 señores congresistas, de los cuales 14 señores congresistas han votado a favor de la propuesta, un señor congresista ha votado en contra, y un señor congresista ha votado en abstención.

En consecuencia, el dictamen sobre el derecho de acceso al Internet ha sido aprobado por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, gracias, señores congresistas.

El dictamen recaído en los proyectos de ley mencionado, Ley de Reforma Constitucional, que promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y reconoce el derecho de

acceso a Internet libre en todo el país, ha sido aprobado por mayoría.

Entramos al siguiente punto.

Predictamen recaído en los proyectos de Ley 007-2021 y 0716-2021, Ley que modifica la Ley 28301 Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para crear el cargo de magistrado suplente.

Presento ante ustedes, el predictamen recaído en los proyectos de ley mencionados, por el que se propone la modificación del artículo 8, numeral 6 y 7, y artículo 10, 16 y 18 de la Ley 28301 Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Sobre la base de la experiencia obtenida de anteriores elecciones de los miembros del Tribunal Constitucional, y como sucede en otros países, proponemos la creación del cargo de magistrado suplentes del Tribunal Constitucional. Específicamente proponemos que el Pleno del Congreso en el proceso de elección de los magistrados titulares, también proceda a elegir hasta tres suplentes entre los demás candidatos aptos que no fueron nombrados titulares, quienes reemplazarán a estos en caso de vacancia del cargo, o por vencimiento del mandato del magistrado titular.

Con esta medida, evitaremos que los magistrados con mandato vencido, permanezcan en el cargo como ha venido sucediendo en varias oportunidades, generándose una especie de reelección de facto que la Constitución taxativamente prohíbe.

En ese sentido, en el texto sustitutorio **(9)** del dictamen proponemos que el magistrado suplente, asuma funciones hasta por un lapso de dos años al producirse la vacancia o suspensión del cargo del magistrado titular, siendo su ingreso dispuesto de forma inmediata por el Presidente del Tribunal Constitucional, conforme al orden en que fue designado por el Congreso de la República.

Asimismo, se precisa que en tanto el magistrado suplente no ejerza el cargo de magistrado titular, no le alcanzan las limitaciones derivadas de la dedicación exclusiva, ni los derechos y prerrogativas inherentes a la función. Igualmente, se propone la ampliación del plazo de seis a doce meses previos a la fecha de expiración de los mandatos de los titulares para que el Presidente del Tribunal Constitucional, solicite al Presidente del Congreso, el inicio del procedimiento de elección de los nuevos magistrados.

Esta propuesta planteada en el proyecto de ley 007-2021-CR, se sustenta en el estudio de otros procesos seleccionarios realizados con anterioridad, en los que queda demostrado que, en condiciones del normal desarrollo de las funciones del Congreso, es decir, sin interferencias mediáticas o externas que busquen paralizar el proceso de elección de magistrados, el Congreso puede tomar hasta cerca de un año para poder elegir a los miembros del Tribunal Constitucional.

He culminado, señores congresistas, la presentación del predictamen, y los dejamos en el uso de la palabra aquellos que quieran participar.

¿Alguna participación, señores congresistas?

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señora Presidenta, el congresista Soto, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señora Presidenta, muchas gracias; colega congresistas, nuevamente buenos días.

El predictamen recaído en los proyectos de ley 007 y 716/2021-CR, busca modificar la Ley 28301 Ley del Tribunal Constitucional para crear el cargo de magistrado suplente.

Señora Presidenta, nuestra Constitución Política establece en el artículo 201, que el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución; es autónomo e independiente, que se compone de siete miembros elegidos por cinco años.

Nuestra Constitución establece que el Tribunal Constitucional, es el órgano de control de la Constitución, y no puede ser que los miembros de este órgano sean precisamente los que la vulneren, ello en el sentido de que la Constitución establece que sus miembros son elegidos por cinco años, sin embargo, hasta hace poco teníamos magistrados con el cargo vencido por años.

Por ello, el máximo intérprete de nuestra Constitución, era observado y deslegitimado dañando la institucionalidad de tan importante entidad.

Uno de los motivos que permitía la continuidad en el cargo vencido, es que no existían suplentes, por ello la necesidad de legislar para corregir esa deficiencia.

Con esta modificación, se permitiría contar con magistrados titulares y suplentes, que cuenten con los mismos requisitos y que ante el vencimiento del mandato de los titulares, accederían al cargo y el Tribunal Constitucional no perdería la legitimidad.

Considero que la designación de miembros suplentes del Tribunal Constitucional, contribuiría con su correcto funcionamiento.

Mi fundador líder de Acción Popular, don Fernando Belaúnde Terry, decía que uno no debe permanecer en el cargo ni un día más ni un día menos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Soto.

¿Alguna intervención?

Si no hay ninguna intervención...

El señor REYMUNDO MERCADO (CD).— La palabra, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Reymundo, tiene usted la palabra.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD).— Muchas gracias, Presidenta; colegas congresistas.

En verdad este es punto, una iniciativa que tiene un aspecto muy importante; esto es en cuanto se refiere que los dos meses de tiempo que tendría la Comisión Especial integrada por un mínimo de cinco y un máximo de nueve congresistas, para encargarse..

Perdón, Presidenta, tengo problemas.

Ahora sí, Presidenta, discúlpeme.

Le decía de que esta es una propuesta la de aumentar a doce meses el tiempo que tendría la comisión especial, y esta propuesta me parece que es razonable, Presidenta, dado a que es un plazo que se adecúa al tiempo que necesita una comisión para elegir en todas las etapas a los nuevos miembros del Tribunal Constitucional.

La propuesta de ley modifica el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, sobre el aviso anticipado donde se varía el plazo de seis meses a doce, previos a la fecha de la expiración de los nombramientos, donde el presidente del Tribunal se dirige al Presidente del Congreso para solicitarle el inicio del procedimiento de elección de nuevos magistrados.

Creo que esa parte está bien, es oportuna, y la experiencia nos indica que debemos actuar y debe darse la modificación en cuanto se refiere a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Sobre la segunda propuesta de elegir conjuntamente a los miembros titulares del Tribunal Constitucional, también a los miembros suplentes incorporando para ello el artículo 8A de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Es una propuesta que de verdad es oportuna, es necesaria, pero el artículo 201 de la Constitución, Presidenta, señala, señala que el Tribunal Constitucional es el órgano de control constitucional, es autónomo independiente, se compone de siete miembros elegidos por siete años, perdón, por cinco años, y en ningún momento la Constitución señala que existan miembro suplentes. Entonces, en este extremo tendría que haber una modificación constitucional, una reforma constitucional.

No podemos agregar la palabra suplentes en una ley orgánica del Tribunal Constitucional, porque se desnaturalizaría y eso no lo señala taxativamente nuestra Constitución como acabo de leer en el artículo 201.

Entonces, Presidenta, en ese sentido considero de que la segunda parte de la modificación para elegir en simultáneo a los miembros suplentes, no es procedente que se haga o se señale a través de una ley orgánica, sino que pueda hacerse a través de la modificación del artículo 201 de la Constitución, que eso requiere un procedimiento distinto.

Nada más, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Reymundo.

Congresista Echaíz, tiene usted la palabra.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Gracias, Presidenta.

Suplente es el que reemplaza al titular de un cargo, es de acuerdo con la Ley 276, cuando este se tiene que ausentar por licencia, ausencia o vacaciones. Suplente, significa la existencia de un titular que por alguna razón está impedido de ejercer la función. Suplente, no es aquel que reemplaza al titular que ha cesado en el cargo, porque si no hay titular deja de existir el suplente.

Si se está dando en el sentido de que vencido el plazo pasarían a ser titulares de las plazas, entonces el término de suplente estaría mal utilizado; tal vez podríamos usar como se usa en el caso de la Magistratura el de reserva, que está pendiente de ser elegido en tanto y en cuanto se produzca con una vacante de titular en un periodo determinado, en este caso tal vez se pueda extender, no lo sé, pero si estamos extendiendo el periodo, el plazo a doce meses para elegirlo, creo que carecería de objeto nombrar un suplente; en todo caso debería decirse que en el plazo de los doce meses que establece la ley para designar a los titulares, deben designarse a estos bajo responsabilidad, a efecto de que no se den las situaciones que vivimos cada vez de que por una omisión en el cumplimiento de los deberes funcionales, no se eligen a los titulares.

Yo creo que esto hay que pensarlo, analizarlo bien, y ver cuál es el significado y alcance técnico legal del término suplencia.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Echaíz, respecto a su inquietud sobre el término suplente, en la Constitución artículo 155: Para efectos de la elección de la Junta Nacional de Justicia, señala los miembros titulares, y también señala los suplentes son convocados por estricto orden de méritos. Utilizan el término suplentes para este caso, y también hemos revisado en alguno de los casos en temas de régimen de magistrados suplentes de cortes constitucionales por país; y, por ejemplo, tenemos en el caso de Austria, que son 14 titulares, seis suplentes, todos con el término de suplentes. En Bolivia, nueve titulares, nueve suplentes. En el caso de Chile, diez titulares, dos suplentes.

Entonces, esa es un poco el sentido que nosotros hemos tomado para efectos de considerar en este predictamen...

El señor .— La palabra, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista, solamente estaba explicándole a la congresista Echaíz, la razón del por qué se ha

considerado la denominación de magistrados suplentes del Tribunal Constitucional.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Si me permite, Presidenta, en el sistema judicial o de la administración de justicia del que sería parte el Tribunal Constitucional, la suplencia está dada para reemplazar temporalmente al titular del cargo cuando éste por una u otra razón está impedido de hacerlo, ya sea por licencia, ya sea por vacaciones, por enfermedad, por viaje, ausencia, etcétera, pero no mantenerse en la espera en el supuesto de que renuncie o termine su mandato, para poder acceder al cargo como titular, en ese caso serían magistrados en reserva esperando de que los llamados a cumplir la función de elegir, pues omitan hacerlo dentro de los plazos o periodos establecidos por la ley.

Es lo que yo conozco, en realidad no sé en el término administrativo, si un suplente puede reemplazar al titular de un cargo porque como su nombre lo dice, suple, suple a alguien, a un titular, a alguien que tiene, está ocupando el cargo de manera regular; a eso me refería.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista *Tudela.

Congresista Balcázar. (10)

El señor Balcázar Zelada (PL).— Muchas gracias, presidenta.

Estoy escuchando.

Yo creo que en realidad deberíamos dejar las cosas así como está, porque fríamente, revisando el tema...

Primero, de que eso de suplentes, como dice la doctora Echaíz, no se puede aplicar, de lo que existe en el Poder Judicial.

Actualmente en el Poder Judicial son jueces de carrera que terminan en la Corte Suprema, por ejemplo; donde ya hay la categoría que se llama los supernumerarios, que concursan incluso para ser supernumerarios. Y es más, hay los jueces profesionales de la Corte Suprema, que están porque son jueces de carrera.

¿Qué pasa con esta situación? El Tribunal Constitucional nombrado por un período determinado no son jueces de carrera, no son permanentes, y no podemos el Congreso trasladar nuestra propia negligencia, ¿no es cierto? Como dicen en el lenguaje de la jurisprudencia, negligencia pensada es punible.

Entonces, yo creo que si el Congreso de la República no elige entre el término correcto a los magistrados que cesan por cualquier actividad en el Tribunal Constitucional, muertes, etc., entonces esa obligación es del Congreso de la República, como ha ocurrido esta vez.

Nosotros hemos cumplido ya con llenar seis vacantes, y nos queda la de setiembre. El Congreso con su responsabilidad tiene que nombrar ese miembro del Tribunal Constitucional que falta. De

tal manera que esta responsabilidad sigue siendo del Congreso y tendríamos que asumir en el momento correspondiente, al siguiente Congreso, a los que vienen, para que cumplan su finalidad.

Eso de nombrar provisionales, eso va a distorsionar el sistema, por un lado; y por otro lado, también estaremos pensando, dando pie para que alguien que haya podido, por ejemplo, fallecer, el Congreso no quiera nombrar para que acceda a un provisional y se sabe por qué tiempo más podría continuar como suplente.

Entonces, a mí me parece que pensémoslo bien, colegas.

Yo creo que el tema no pasa por nombrar suplentes, sino por exigir que el propio Congreso cumpla con su responsabilidad constitucional, en prever anticipadamente el nombramiento de quienes van a ser nuevos miembros del Tribunal Constitucional por las causales que está previstas en la ley.

Muchas gracias, presidenta.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PL).— Congresista Marticorena, a favor, señor presidente.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Señora presidenta, disculpe, tuve problemas de conectividad.

Quiero consignar mi voto a favor del anterior proyecto de ley, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Perdón, identifíquese, ¿quién es?

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— La congresista Margot Palacios.

La señora PRESIDENTA.— Ah, congresista, perfecto.

Vamos a considerar su voto a favor en actas.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Gracias.

La señora PRESIDENTA.— ¿Alguna otra intervención?

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Presidenta, congresista Cavero, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Gracias, presidenta.

Yo concuerdo con algunas de las cuestiones mencionadas por mi colega, la doctora Echaíz.

Creo, efectivamente, que, digamos, esta figura del suplente, planteada de esta manera, podría distorsionar un poco la función, por ejemplo, de los magistrados del Tribunal Constitucional. Porque, digamos, una vez vencido el mandato del titular, ¿no?, —poniéndolo así— entraría automáticamente un suplente, o en caso de fallecimiento, y podría esa también, presidenta, ser una razón para la demora en el nombramiento o en el reemplazo de un magistrado.

Es decir, por ejemplo, si existe la expectativa de que finalizado el mandato de un magistrado va a entrar otro, que ya se sabe y cuya orientación político, jurídica, puede ser distinta del magistrado titular cuyo mandato vence; puede ser precisamente ese un incentivo perverso para que el Congreso más bien demore el reemplazo del titular en expectativa justamente del ingreso del suplente. Entonces, y eso más bien sería un incentivo perverso para que continúe más bien la demora en el nombramiento. Eso por un lado.

Y segundo, no me queda claro, presidenta, del predictamen, ¿cuánto tiempo podría estar, digamos, el suplente en el cargo?, porque han habido magistrados con mandato vencido por varios años. Entonces, digamos, una vez que vence el mandato del titular, ¿el suplente puede estar de manera indefinida o también tiene un plazo por el cual el mandato del suplente debería vencer, y si ese plazo de qué tiempo sería?

Entonces, creo que son cosas que nos faltarían ajustar en el camino, presidenta, porque sí creo que podrían distorsionar el trabajo de los magistrados.

Sí creo que tenemos que pensar en mecanismos más sencillos de poder nombrar a estos jueces. Yo sí creo que, ya sea incluyendo una cláusula de responsabilidad en los nombramientos de los funcionarios, por omisión de funciones, por ejemplo, podrá ser un incentivo o quizás también, presidenta, pensar en bajar la valla del nombramiento de los magistrados del Tribunal Constitucional.

Yo creo que se podrían nombrar con 66 parlamentarios, sería más sencillo también de poder nombrar a los magistrados del Tribunal Constitucional y permitiría renovarlos en el momento que esto sea necesario.

Son algunas observaciones sobre el dictamen, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, muchas gracias.

Bueno, lo que nosotros hemos propuesto en este predictamen, de acuerdo a la propuesta de este proyecto de ley que finalmente responde a un problema que hemos tenido durante tantos años, en donde, como bien sabemos de manera expresa, la Constitución señala que los miembros del Tribunal Constitucional no puedan reelegirse. Sin embargo, hemos visto que en la práctica han estado tres años más y algunos de ellos la verdad es que lo solicitaban, pero de manera expresa que, por favor, los reemplacen y no había posibilidad, porque hasta acciones de amparo hemos visto que se han presentado.

Felicitemos la labor que ha realizado el congresista Balcázar presidiendo la comisión que logró finalmente, en este caso, que se pueda elegir a los miembros del Tribunal Constitucional y ser reemplazados los que estuvieron ocho años, en realidad, en el ejercicio del cargo.

Es por eso que, digamos, no se trata de que el Congreso no realice sus funciones, que el Congreso no cumpla con las funciones que tiene que hacer; pero lo que estamos viendo es que, lo que hemos visto en la práctica, o sea, óptimo sería que siempre ocurra, que haya una elección como la que ha pasado en este Congreso y que podamos elegir el reemplazo en el momento oportuno, dentro de los seis meses que dice, que se señala, se señalaba antes, que nosotros proponemos que sean 12 meses en el que el presidente del Tribunal Constitucional señale que está próximo a vencer el mandato de uno de ellos y que se pudiera hacer con absoluta tranquilidad y celeridad, como se ha hecho en este caso; pero no siempre eso ocurre, y no es que el Congreso falte a sus funciones, sino que en la práctica se presentan situaciones que, finalmente, han significado hasta el cierre del Congreso por las decisiones de la elección de los miembros del Tribunal.

Por eso es que lo que estamos proponiendo es que solamente sean en caso de vacancia del cargo o por vencimiento del mandato del magistrado titular, y que sea solamente por un período de dos años. O sea, de repente podríamos reevaluar el término de suplente y podría ser accesitario, podría ser provisorio.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Presidenta, interrupción.

La señora PRESIDENTA.— ¿Perdón?

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Presidenta, una interrupción.

El señor .— Presidenta, la palabra

La señora PRESIDENTA.— Le parece, congresista Balcázar, si termino y le doy el uso de la palabra. ¿Mejor, sí? Por favor.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Gracias.

El señor .— [...?] la palabra también.

La señora PRESIDENTA.— Entonces, estaba explicando los argumentos de la comisión a efectos de proponer este predictamen, y además considerando, por ejemplo, qué es lo que dice el Diccionario de la Real Academia Española respecto a qué significa un candidato suplente, dice: "La posibilidad de que las candidaturas incluyan hasta diez candidatos adicionales a los requeridos, para completar una lista que desempeñarán sus funciones en el supuesto de que causen baja los titulares".

Entonces, se trata..., nosotros hemos escogido por la legislación comparada, hemos escogido por lo que la Constitución considera a los miembros que van a suplir a algunos, y por eso es que hemos considerado el término suplentes y hemos considerado que ha habido una situación que se ha mantenido durante tantos años con la imposibilidad de poder solucionarla. Y por eso es que a propuesta de este proyecto de ley de un congresista es que hemos considerado que, efectivamente, esto puede dar una solución al problema que hemos estado viviendo durante largo tiempo, sin que eso signifique, como vuelvo repetir, que sea el Congreso que

deje de ejercer sus funciones. No siempre tenemos la posibilidad de poder elegir como se ha hecho en esta oportunidad.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Balcázar y luego al congresista Aguinaga.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Muchas gracias, doctora Patricia.

Mire,...

La señora .— Presidenta, vengo solicitando el uso de la palabra hace rato.

Gracias.

El señor Balcázar Zelada (PL).— ¿Puedo hablar, presidenta?

La señora Presidenta.— Sí, claro que sí, congresista Balcázar.

El señor Balcázar Zelada (PL).— Mire, presidenta, yo creo que, como lo decía antes, el asunto de la suplencia distorsionaría, porque imagínese usted, dice usted que si por según el predictamen, presentada la circunstancia de que un magistrado o al término de su mandato o por vencerse su término del mandato por vacancia o fallecimiento, por ejemplo, le faltaba 15 días, un mes, qué sé, o al término de su mandato se produce la vacancia, ¿cómo es que frente a una posibilidad futura que ya no existe el título habilitante del titular, cómo podría acceder un suplente si el titular ya no existe?, si la titularidad ya se perdió, se acabó.

Yo creo que aquí estamos hablando de un asunto que ya está solucionado para nosotros, con este Congreso, como usted lo decía. Tenemos cinco años que ya prácticamente está solucionado el problema de las suplencias, en todo caso, ya están todos nombrados; y viene el caso de setiembre, que también el Congreso tiene que tomar responsabilidad.

De tal manera que yo creo que si lo dejamos para más adelante este tema podría ser más recomendable. Porque en verdad que el Congreso peruano es un congreso pensante y hemos actuado con mucha responsabilidad, y esperamos que nunca más se produzca tremendas distorsiones, que los suplentes podrían continuar también indefinidamente de presentarse algunos intereses o grupos que interesados de presión, que pueda interesarle que los suplentes sigan en el cargo de los titulares que ya finalizaron su nombramiento.

De tal manera que con esa aclaración doy por terminada mi intervención, presidenta.

La señora Presidenta.— Gracias, congresista Balcázar, pero lo que se está proponiendo es que el submagistrado suplente asuma funciones hasta por un lapso de dos años al producirse la vacancia o suspensión del cargo del magistrado titular, siendo su ingreso dispuesto de forma inmediata por el presidente del

Tribunal Constitucional, conforme al orden en que fue designado por el Congreso de la República.

Es cierto que en este momento, como he señalado, se ha logrado con éxito la elección, pero hemos visto que eso no fue así, tampoco podemos asegurar que hacia adelante volverá a ser así.

Entonces, por eso es que este proyecto de ley responde precisamente a un problema que se generó durante muchos años en este Congreso.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Aguinaga.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias, presidenta.

Si estamos dando una respuesta hoy, es porque la historia reciente nos muestra cómo se han buscado una serie de subterfugios para poder permanecer en el cargo los magistrados del Tribunal Constitucional, cuyo mandato ha fenecido hace más de tres años, y lo hemos visto.

Incluso cuando se promueve el golpe de Estado, a través de esta situación perversa para la política peruana de justamente la negación fáctica de la confianza.

Y sobre la cereza que está encima del pastel, hemos visto una magistrada que decía que había que recurrir a la Corte de San José, a la tremenda corte, y todavía justamente con el período vencido tres años, como si la Corte fuera a imponerle pues al Perú que se queden estos señores, que se sigan quedando y que invalide justamente el resultado del concurso, que hay que señalarlo y felicitar este tremendo logro del Congreso, dentro de la comisión que preside nuestro colega congresista José María Balcázar, es un tremendo logro fatalmente mal aprovechado, porque hemos visto que lo que se comunica a través de las más altas autoridades del Congreso, en lugar de señalar este logro, vemos que hay una serie de marginalidades que no solamente destiñen este brillante logro, sino que dan pie a que justamente se continúe mancillando el Congreso.

Estamos discutiendo cuestiones de forma, pongámosle el nombre que desee. ¿Accesitario?, vemos que puede ser un accesitario en caso de que, o suplente **(11)** en caso de que fallezca alguno de los miembros del Tribunal Constitucional o que estén con el mandato vencido y muy claramente usted lo ha establecido máximo de dos años.

Allí, justamente esta elección tiene que seguir motivando a los congresos venideros para que nunca más se vuelva a repetir esta misma historia con gente que, en lugar de estudiar la Constitución, vienen pues con tornillos en el pantalón para entornillarse por muchos años más, siguiendo, medrando justamente, medrando de las arcas del Estado.

Entonces, esto es definitivo y yo sí estoy convencido, señora presidenta, que debemos pasar a una votación, ya no cabe más discusión porque ya está nombrado un Tribunal Constitucional y

justamente esto es una cuestión muy aleatoria, pero que le da una cobertura en caso que —no lo creo— pueda producirse lo que ya hemos vivido en estos últimos meses.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Vamos a darle la palabra a la congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Gracias, presidenta.

Nada. Solo quisiera coincidir con lo que ha señalado la congresista Echaíz y el congresista Balcázar. Es un sinsentido generar suplentes para titulares que ya no son titulares porque tienen su mandato vencido.

El suplente, digamos, suple al titular en la medida en que hay un impedimento de carácter temporal, pero si el plazo para el cual fue elegido el titular ya venció, no tiene sentido que haya un suplente.

Y creo que efectivamente, como usted ha señalado, hemos tenido muchos problemas cuando se trata de la elección de los miembros del Tribunal Constitucional. Pero creo que no deberíamos buscar alternativas o salidas que sean simplemente, digamos, como que nos hagan salir del paso, creo que tenemos que empezar a plantearnos el mecanismo de elección en sí.

Para empezar, ¿está bien que cambiemos a seis magistrados del Tribunal Constitucional en una sola elección? Yo creo que no, porque la inestabilidad que genera y la incertidumbre jurídica que se genera es gigantesca.

Entonces, más bien creo que deberíamos empezar a plantearnos cambios en el mecanismo de elección del Tribunal Constitucional, encontrar la manera de que haya una gradualidad en los cambios que se generan, como ha señalado el congresista Caveró; e incluso tal vez bajar la mayoría que se necesita para poder elegir a los miembros del Tribunal y poder agilizar ese proceso sin aprobar medidas que, creo yo, no tiene realmente un sentido lógico y que además son medidas que nos puedan ayudar a salir del paso, pero que no solucionan los problemas de fondo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Tudela.

Bueno, solamente recordar también que no solamente hemos tenido problemas de extensión del plazo de mandato de los miembros del Tribunal Constitucional, sino también en el año 2004 se tuvo el lamentable fallecimiento del doctor Rey Terry Aguirre Roca, y la doctora Delia Revoredo renunció. Y fueron tres miembros los que finalmente no pudieron ser restituidos rápidamente y lo mismo ocurrió con el doctor Carlos Ramos.

Entonces, esta son las situaciones en que, claro, podemos, digamos, estar en desacuerdo respecto a la denominación o podemos afinar, pero creo que sí es un problema latente y, como

vuelvo a repetir, puede volver a ocurrir, y nuestra obligación es legislar hacia adelante.

Es cierto que ya hemos pasado, ya se eligieron a los seis miembros, viene nuevamente otra elección, pero creo que es importante considerar esto hacia futuro.

Le dejo la palabra a la congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Gracias, presidenta.

Efectivamente, la realidad nos muestra que existe un problema que se ha dado con cierta frecuencia y que es necesario tomar medidas a efectos de prevenir situaciones futuras.

Sin embargo, creo que el problema no está en el hecho de crear, de prevenir con la designación de magistrados que puedan ocupar transitoriamente estos cargos mientras se cubren las plazas que pudieran quedar vacante ya sea por muerte, destitución o por vencimiento del plazo para el que fueron designados los titulares; pero lo que a mí no me parece que la terminología, o sea, el que quien deban reemplazarlos sean suplentes, porque la suplencia requiere de la existencia de un titular, y si no hay titular, entonces no hay suplente.

En todo caso, hay que analizar cuál sería el funcionario o la designación del funcionario más adecuada y correcta para poder llenar este vacío y solucionar este problema que nosotros, que nuestro país, tenemos.

En el Poder Judicial, ya nos aclaró el congresista Balcázar, existen los supernumerarios, que sí ocupan transitoriamente una plaza y lo hacen con todas las facultades y atribuciones de un titular. Los de reserva sería no creo adecuado porque ellos vienen sí a ocupar una plaza como titulares y de manera permanente.

Así es que tal vez pensemos un poco más y una vez que tengamos la designación o, cómo diríamos, tengamos al funcionario que ocupe transitoriamente, la denominación del funcionario que ocupe transitoriamente un cargo y en condiciones de titular podamos votar este proyecto de ley, que, como le digo, no estoy en contra de trabajar y resolver un problema existente, pero sí tenemos que hacerlo de la manera adecuada y correcta, y más aún si se trata del Tribunal Constitucional.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, muchas gracias, congresista.

¿Alguna otra intervención?

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presidenta, sí, presidenta, uso de la palabra, por favor, gracias.

Aragón Carreño.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aragón, tiene usted el uso de la palabra.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidenta.

Quería dejar constancia, señora presidenta, de mi asistencia. No pude conectarme en su debido momento por algunos problemas técnicos.

Pero sobre el punto, señora presidenta, no significa estar en contra, o sea, a ver, a ver, cómo explico.

Uno puede estar en contra o puede estar a favor, yo no veo por qué tener temor de decir estoy a favor de esta iniciativa legislativa y también decir estoy en contra de esta iniciativa legislativa.

Al Congreso no hemos entrado para ser amigos todos, podemos discrepar, y podemos discrepar democráticamente, podemos discrepar alturadamente con el respeto necesario en este punto que se está debatiendo ahorita.

No me parece que existan miembros suplentes, o cómo se llame accesitarios o suplentes, para los magistrados del Jurado Nacional de Elecciones o también del Tribunal Constitucional, de ser el caso.

Yo creo que, digamos, que los funcionarios que han sido elegidos para ser miembros del Jurado Nacional de Elecciones o haciendo el paralelo también del caso del Tribunal Constitucional, obviamente, son elegidos bajo un procedimiento tal cual está establecido. En el caso de los señores del TC, a cargo del Congreso de la República; y bueno, en el caso de los magistrados del Jurado Nacional de Elecciones, también dependiendo si representan al Ministerio Público, al Poder Judicial o en fin, a la conformación de los cinco integrantes del Jurado.

Entonces, yo creo que se tendría que respetar, señora presidenta, la titularidad que tienen los magistrados, titulares del Jurado Nacional de Elecciones.

Ahora, habría que diseñar y ver que, cuando exista alguna causal obviamente de muerte, incapacidad permanente, temporal; entonces, en esos casos, en esas ocasiones, para esos temas puntuales, designar a un reemplazante y de acuerdo a los mecanismos que establece pues cada entidad que forma parte, cuyos representantes forman parte del Jurado Nacional de Elecciones.

Me parece que el tema de los titulares sería lo primordial.

Muchas gracias, presidenta.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Presidenta, la palabra. Congresista Caveró. Muy breve, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Caveró.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Sí, presidenta.

Solamente como una idea que me ha surgido en el debate a raíz de las intervenciones de mis colegas, podría ser interesante,

quizás, presidenta, evaluar la posibilidad de tener funciones diferenciadas y que, digamos, por ejemplo, en el caso de un magistrado del Tribunal Constitucional, al momento de acceder un suplente, efectivamente este cubre la plaza del titular, pero no puede resolver sobre determinados casos, por ejemplo, de competencias entre poderes del Estado, por ejemplo; pero sí en el camino resolver casos de ciudadanos que pueden tener procesos en el Tribunal Constitucional y que no deberían tampoco verse frenados por la ausencia, digamos, o vencimiento del plazo de un magistrado titular.

Entonces, podría ser interesante, quizás lo dejo como propuesta para que la comisión pueda evaluar el tener funciones diferenciadas, ¿no?, y que los suplentes puedan seguir resolviendo algunos casos, pero no casos de determinada trascendencia e importancia competenciales entre poderes del Estado o presentados por altos funcionarios frente a los poderes públicos, no lo sé. Podríamos evaluar ahí quizás alguna alternativa, presidenta, lo dejo como propuesta.

Muchas gracias.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Presidenta, la palabra.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Balcázar.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Sí, yo acabo de escuchar una cosa que se complica más, presidenta.

Significaría eso tener un magistrado suplente *capiti deminutio**, o sea, que solamente puede despachar cuestiones de decretos, de mero decretos y no resolver el fondo de una causa.

Yo creo que en realidad lo que está en debate acá es una cosa sustancial. Y es el sentido de que la forma y modo cómo se elige a un miembro del Tribunal Constitucional no puede ser jamás igualado por un suplente, porque el suplente no ha pasado por ese tipo de filtro constitucional.

Entonces, volvemos a lo primero, seguimos como estamos y no compliquemos más, porque realmente esa proposición de hacer de que el suplente conozca determinadas cosas, ya eso rebaza toda posibilidad razonable de seguir discutiendo el tema.

Muchas gracias y con las disculpas del caso.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Balcázar.

El señor ELERA GARCÍA (SP).— Señora presidenta, Wilmar Elera, para que me considere mi asistencia.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Elera.

Vamos entonces a, digamos, debatir el tema, creo que ha causado alguna controversia.

Creo que podemos tener un poco más de tiempo a efectos de tomar los argumentos de cada uno de los congresistas y podemos dejar este tema para una próxima sesión en que podamos traer un texto

que recoja muchos de los aspectos que ustedes han mencionado y podamos someterlo nuevamente a la decisión de los miembros de la comisión.

En consecuencia, vamos a retomar el debate respecto al dictamen recaído en los Proyectos de Ley 660, 724, 792, 1044, 1091, 1334, 1655, 1708, 1746, 1750, 1759, 2004, 2025, 2053, 2085 y 2231, Ley de Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República.

Si algún congresista quisiera hacer uso de la palabra, por favor.

(Pausa).

El señor Balcázar Zelada (PL).— Presidenta, ¿si me permite?

La señora Presidenta.— ¿Congresista Balcázar?

El señor Balcázar Zelada (PL).— Sí.

Yo también agradezco mucho por la buena iniciativa de postergar para más adelante el caso que estábamos viendo del Tribunal Constitucional.

Yo creo que lo mismo podríamos hacer, con una mente más tranquila, para volver sobre este tema de la bicameralidad.

En realidad, como decía yo antes, este tema necesita ser compulsado mayormente también, por lo que la democracia ya no, en dos *vías reclama que la sociedad civil también nos dé su opinión.

Yo creo que lo que se ha dicho aquí es sobre la forma de que se va a reglamentar a través una ley posterior, una ley orgánica, la facultad, incluso el número, un número mínimo, imagine lo que podría ocurrir con un tipo abierto sobre el techo y un mínimo, que es un tipo abierto, que no se puede permitir, desde el punto de vista jurídico, en una Constitución para reformar sustancialmente el sistema de representación en la Constitución, creando el senado de la República.

Yo creo que aquí, en el capítulo de la Constitución, **(12)** tiene que estar debidamente establecido que el número de miembros de diputados y miembros del Senado, y además, cuáles son sus competencias, simplemente hacer una cámara reflexiva, eso fue el siglo XVIII, ahora estamos en el siglo XXI, el Bicentenario, yo creo que aquí necesitamos fijar los nuevos conceptos culturales, el derecho muta todos los días, cambia todos los días, de tal manera que yo creo que ahí tenemos que hilar fino para no caer precisamente en precipitaciones, lo que queremos es que sea está comisión modelo, ¿no es cierto?, que saque leyes consensuadas, que podamos arribar a un puerto, todos quisiéramos volver a la bicameralidad, pero con un estudio más serio y no simplemente ir por la forma y pretender solucionar alguna ley orgánica que sería totalmente contraproducente tratándose, como digo yo, de reformar la Constitución, su estructura fundamental de Representación Parlamentaria.

Eso quería decir, que si se puede postergar sería una magnífica idea que amerita, que ganaría la comisión, no ganaría... y el Parlamento, porque sacaríamos proyectos de ley o predictámenes de ley que permitan al Pleno, ¿no es cierto?, tener un panorama más consensuado desde la comisión.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Balcázar.

Nosotros estamos en debate de este proyecto, de estos proyectos de ley desde marzo, hemos tenido invitados a muchos especialistas destacados constitucionalistas, los congresistas han venido a exponer sus proyectos de ley y hemos tenido un trabajo también en la Comisión de Constitución exhaustivo a tiempo completo de casi la totalidad de los miembros del equipo técnico de la comisión dedicado a este tema, no lo estamos tocando de manera superficial, no lo estamos tocando de ninguna manera de alguna otra forma que no signifique el haber analizado cada uno de los artículos de la Constitución en varias ocasiones.

Yo, entiendo, que hay algunos aspectos que han presentado algunos congresistas que, digamos, que muchos de ellos piden que se incorporen, pero que se refieren a cambios sustanciales en algunas figuras constitucionales, que no corresponden exactamente al proyecto que estamos analizando que es la bicameralidad.

Entonces, hay algunos temas que entendemos, digamos, que muchos congresistas señalen, bueno, ya que se está haciendo está modificación vayamos a modificar esto otro, pero la verdad es que, nosotros como el equipo técnico de la comisión nos hemos concentrado exclusivamente en aquellos temas que son materia de los proyectos de bicameralidad y que nos llevan precisamente a esa decisión.

Quisiera... les hemos alcanzado a los congresistas, entiendo ya, los temas que estamos tomando como aportes del día de hoy en este debate que se ha realizado el día de hoy, me los están alcanzando en unos minutos para poder dárselos a conocer a ustedes.

Bueno, señores congresistas se les ha alcanzado las modificaciones que hemos tomado, y una de ellas es la contemplada en el artículo 90, hemos señalado que la Cámara de Diputados cuenta con un número mínimo de 130 diputados, elegidos por un período de cinco años, mediante un proceso electoral conforme a ley, número que puede ser incrementado mediante ley orgánica, en relación al incremento poblacional.

Ésta ha sido la propuesta del congresista Morante, y luego hemos tomado la propuesta de la congresista Moyano, respecto a que en relación a los artículos 150 y 157 hemos cambiado la denominación por Junta Nacional de Justicia.

Si algún congresista, quisiera, por favor, hacer alguna

intervención, yo les solicito, también a los señores congresistas que pudieran expresar su voto y plantear la reserva que tienen al respecto, porque este tema puede perfectamente ser debatido, y creo yo, que tiene que ser debatido exhaustivamente y no solamente una vez, sino seguramente en varias sesiones en el Pleno, de tal manera que, ahora, de considerarlo pertinente y votar a favor expresen cuáles son las reservas que tienen al respecto para poder nosotros luego llevarlo y plantearlo en la sustentación que realicemos ante el Pleno del Congreso.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señora presidenta, Jorge Morante, un favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Morante.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Sí, disculpe usted, por cuestiones obviamente de tipo tecnológico, y en la medida de que si estoy siguiendo la sesión por este medio, se me hace muy difícil o complicado poder leer el texto, que seguramente nos han adjuntado por correo, yo le agradecería que por un hecho, digamos, de inclusión, se pudiera dar lectura a todo el texto que se está modificando en la Constitución, porque lamentablemente no lo he podido leer mi teléfono no me puede leer al mismo tiempo el desarrollo de una sesión y un texto.

Entonces, se me hace imposible tomar conocimiento en este momento del íntegro del texto a modificar, que son los diversos artículos que se van a modificar en la Constitución, le pediría, por favor, si es posible el darle lectura a todos los artículos que se están modificando y el sentido de estos para poder votar y hacer las reservas que corresponda.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Morante, ¿usted se refiere a los cambios que se han propuesto en la sesión del día de hoy o se refiere a...

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Me refiero básicamente a lo que es la fórmula legal del dictamen definitivo, que se estaría votando el día de hoy.

La señora PRESIDENTA.— Bueno, son...

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Solamente la fórmula, solamente la fórmula legal,

La señora PRESIDENTA.— Son 50 artículos, congresista.

Yo, voy a pedirle a la secretaria técnica que de lectura, pero como le repito, son 51 artículos los que se estarían modificando.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Aquellos que, por ejemplo, son como los que planteó la congresista Moyano, del cambio de nombre en temas que están vinculados ya a otras instituciones, creo que en ese sentido no tendría mayor objeto la lectura, sino aquellos que son directamente relacionados a la bicameralidad, funciones,

plazos, números, reelecciones, o sea, los aspectos, digamos, mollarés de la de la bicameralidad, a eso sí, por favor, si se pudiera dar lectura, los otros son temas básicamente de cambio de nombre.

La señora PRESIDENTA.— Perfecto, congresista.

Quisiera saber si hay alguna otra intervención de algún congresista, respecto al contenido del proyecto.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señora.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Congresista Caveró.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aragón y luego el congresista Caveró.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señora presidenta.

La sesión pasada formulamos algunas observaciones, señora presidenta, algunas acogidas, otras no, sin embargo, creo que es necesario, ahora que estamos en el debate, precisar lo siguiente: Respecto al artículo 90, consideramos que debe incluirse como requisito para ser elegido tanto senador como diputado, ser ciudadano en ejercicio, otro aspecto que consideramos necesario es referente a que los candidatos a vicepresidente no pueden ser también candidatos a la cámara de diputados o al Senado, observación que entiendo ha sido recogida, me parece conveniente y correcta.

No puede ser un señor candidato a la Presidencia, a la Vicepresidencia y simultáneamente a diputado o a senador, creo que desnaturaliza la elección.

En cuanto el artículo 91, introducimos una modificatoria, en el sentido de que los funcionarios que se señalan en dicho artículo no puedan ser elegidos miembros del Parlamento, pese haber renunciado cualquier función pública, civil, militar, me parece o policial, que estuviesen ejerciendo, en razón a que no es posible que habiendo asumido una función para lo cual fueron designados, renuncien con el propósito de cumplir sus aspiraciones políticas, me parece que tiene que haber también coherencia ahí y eso merece una observación de parte nuestra.

En el caso del artículo 92, consideramos necesario consignar que al asumir funciones un parlamentario, se encuentra impedido de asumir la función de ministro de Estado, bueno, yo insisto en ello, porque si un parlamentario sea diputado o sea senador ha sido elegido, ha sido elegido para cumplir una función fiscalizadora, representativa y legislativa, no ha sido elegido para ser ministro de Estado, para cumplir funciones del Poder Ejecutivo.

Entonces, por más que sea un parlamentario oficialista del partido de gobierno, me parece que está defraudando los intereses de sus electores, porque él ha sido elegido para ser diputado o senador, no para ser ministro de Estado u operador político. Entonces, no, yo creo que no, y esa observación tengo.

En el artículo 100, sería importante establecer el número de votos necesarios por parte de la Cámara de Senadores a efectos de aprobar o no la suspensión del funcionario, entiendo a ser el funcionario acusado o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En el artículo 113, se regula la vacancia del Presidente de la República, siendo necesario establecer qué cámara es la que se va a encargar de aprobar la vacancia al Presidente o si va a ser realizada por ambas cámaras, diputados, senadores. Sería importante introducir lo referente a la precisión de la incapacidad moral.

Bueno, hay proyectos de ley, señora presidenta, sin embargo, considero que debería, digamos, no solamente dejarse como tema de incapacidad moral y ahí estamos en desacuerdo con el tema incapacidad moral permanente, porque se tiene que abrir una incapacidad moral también relativa, la Constitución actualmente nos habla de incapacidad moral permanente, pero se entiende que cuál es entonces la relativa.

No, a mí me parece que en el artículo 113, debería señalarse o precisarse una fórmula, respecto a la precisión sobre incapacidad moral, sé que es difícil precisar del todo, porque esto está incluso, ni siquiera el TC ha querido pronunciarse, se ha sustraído de la materia hace un par de años cuando tenía la gran oportunidad el anterior TC de pronunciarse y no lo hizo, se sustrajo de la materia, así de simple, creo, que eso no fue correcto, pero me parece que debería precisarse ello.

En el artículo 114, resulta, también, importante que se pueda precisar qué cámara declarará la incapacidad temporal del Presidente, yo creo que ya eso tiene que regularse ahí, en el 114.

Y, finalmente, señora presidenta, considero que, también, respecto a la cuestión de confianza, no sé cómo está regulándose esto, finalmente no he podido verlo al detalle esto, pero si sigue manteniéndose la fórmula de la cuestión de confianza obligatoria, no, me parece que esa cuestión de confianza obligatoria debería retirarse, por más que el gabinete tenga que venir dentro los 30 días, pero cualquiera puede venir dentro de 30 días y hablar de todo y esta es la política general de gobierno y nosotros dándole la confianza, normalmente se le da cuando viene un gabinete nuevo y después de haber expuesto su política general de gobierno, creo que esa cuestión de confianza obligatoria no debería existir.

Y, después también, señora presidenta, insisto que no debería haber accesitarios, tampoco accesitarios, ni senadores, ni diputados, gente que no sea elegida por el pueblo, no tenemos nada contra los que han quedado en segundo lugar, tercer lugar, pero que ganen, pues, que ganen una elección, no es fácil, por supuesto, ganar una elección, puede ser a la primera, a la quinta, a la sexta, no sé, pero uno tiene que ganar la elección,

¿no?

Entonces, estar ahí accesitariamente gente que no ha sido elegida y que de repente podrá ser elegida en un futuro, pues, nadie dice que no sea elegida.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Aragón.

No se ha considerado el tema de accesitarios, congresista Aragón, eso se ha retirado de la primera intervención que tuvo usted, en la primera sesión. (13)

¿Alguna intervención?

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Presidenta, congresista Cavero, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Gracias, presidenta.

Muy breve, nada más.

Yo, estoy de acuerdo con el predictamen que usted sostuvo al comienzo de la sesión, y, además, con las incorporaciones que ha hecho de los congresistas Morante y Moyano.

Sin embargo, presidenta, sí, a pesar de mi voto a favor, voy a hacer la observación sobre lo que vuelvo a mencionar, sostuve en mi primera intervención, que es las competencias de ambas cámaras, yo sí creo que una característica esencial de la bicameralidad, es el control de ambas cámaras y no la superposición de competencias entre una y otra, y sí creo que la cámara de senadores no debería poder modificar las normas y las leyes aprobadas en la cámara de diputados.

Ahora, sí bien, creo, que podemos encontrar alguna suerte de fórmula intermedia, coincido con la propuesta que señaló en su intervención, por ejemplo, el congresista Muñante, el mencionaba que para salvaguardar el hecho de que los senadores, también, son elegidos democráticamente y responden a sus electores, una fórmula intermedia quizás presidenta, podría ser, que los senadores, también, pudiesen tener iniciativa legislativa.

A eso, creo que no me opondría, en el sentido de que efectivamente si un senador desea proponer algún proyecto de ley, que pase por diputados, que obtenga un dictamen en diputados, que se ha aprobado y luego suba al senado para su revisión, efectivamente eso podría servir para que los senadores también respondiendo a sus lectores puedan tener iniciativa en la formación de leyes, creo que eso podría ser una fórmula intermedia, pero si considero que la Cámara de Senadores no debería poder modificar las iniciativas de la Cámara de Diputados, porque eso superpondría una cámara sobre otra, creo que creando un conflicto y una inestabilidad bien complicada para un futuro Congreso Bicameral.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Cavero.

Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Gracias, presidenta.

Revisando el texto, viendo que se ha incorporado bueno o corregido una omisión que había en el artículo 39 de la Constitución, relacionado con los funcionarios y trabajadores públicos advierto que se mantiene la omisión que existía hasta la fecha de considerar dentro de los funcionarios y trabajadores públicos a los fiscales supremos.

Así, que, solicito a usted, señora presidenta, se incorpore dentro de los mismos, salvando esa omisión que se viene, digamos, tratando de salvar con el artículo 99, pero es oportunidad para poder corregir esa omisión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Echaíz.

Bueno, vamos a incluir la propuesta de la congresista Echaíz, también, adicionalmente a lo señalado, y la secretaria técnica va a proceder de acuerdo al pedido del congresista Morante, a leer los artículos que han sido materia de modificación en esta última sesión de comisión, pero también, los artículos más importantes para conocimiento de los señores congresistas respecto, por ejemplo:

Atribuciones del Senado, atribuciones de la Cámara de Diputados, respecto a aquellos aspectos del dictamen que hayan sido materia de modificación y que son los más importantes, bueno, en algunos casos es solamente cuestión de, digamos, de las denominaciones o las funciones que se han atribuido a uno y a otro.

Vamos a darle el uso de la palabra a la secretaria técnica, la doctora Patricia Durán.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Presidenta, la palabra, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Muchas gracias.

Solo me gustaría reafirmarme en que lo que estamos debatiendo no es una reforma menor, cambia por completo el funcionamiento y las dinámicas del Parlamento y por lo tanto, creo, que no hay que, desaprovechar la oportunidad para hacer una reforma integral, que realmente toma en consideración la naturaleza de ambas cámaras, no solo para efectos de definir las funciones de una y otra, sino para definir los métodos de elección, y también, los periodos de duración de cada una de las cámaras, no basta con simplemente superponer una cámara sobre la otra, sino que hay que atender la distinta naturaleza que tiene el Senado y la Cámara de Diputados.

El Senado es una cámara que debe traer estabilidad, generar predictibilidad, y por lo tanto, los periodos del Senado deben ser más largos, y la Cámara de Diputados al tener una función de representación mucho más cercana debería ser sometida a una renovación más frecuente, estos periodos diferenciados finalmente generan mejores dinámicas internas entre ambas cámaras, y también, mejores dinámicas de relacionamiento con el Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, creo que debemos considerar nuevamente la reelección indefinida, porque, como ya señalé, los congresistas no se reeligen, no existe la auto reelección, la ciudadanía es la que reelige a los parlamentarios, y el hecho de permitir la reelección no excluye la posibilidad de que los ciudadanos decidan tener un Congreso compuesto 100% por personas que no han sido congresistas antes, por el contrario, prohibir la reelección o limitarla a solamente un período sí impide y limita el derecho a elegir que tienen los ciudadanos y de reelegir a los representantes que ellos consideran que han hecho un buen trabajo.

Considero que esta reforma constitucional por la magnitud que tiene, debería ser sometida por lo menos a una sesión adicional de debate.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Tudela.

Señora secretaria técnica, por favor, sírvase dar lectura a los principales artículos del proyecto de predictamen.

La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:

Señora presidenta, el día de hoy en el texto sustitutorio que ha sido repartido a los congresistas a través de la plataforma Teams y también a través del chat y a través de sus asesores, las modificaciones que se han hecho están referidas el artículo 90, 142, 150, 182 y 183.

Con relación al artículo 90, paso a leer el cambio:

El Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, el cual está conformado por el Senado y la Cámara de Diputados.

El Senado está conformado por un número de 60 senadores, elegidos por un período de 5 años mediante un proceso electoral conforme a ley.

La Cámara de Diputados, cuenta con un número mínimo de 130 diputados, elegidos por un período de 5 años mediante un proceso electoral conforme a ley, número que puede ser incrementado mediante ley orgánica en relación al incremento poblacional.

Durante el receso funciona la Comisión Permanente conforme a lo previsto en el Reglamento del Congreso.

La Presidencia del Congreso de República, recae de manera alternada sobre los presidentes de cada Cámara, para hacer

elegido senador se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido 35 años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio. Asimismo, debe contar como mínimo con 5 años de experiencia profesional en el sector público o privado o haber ejercido cargo de elección popular.

Los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, pueden ser simultáneamente candidatos a senador o diputado.

Para ser elegido diputado, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido 25 años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.

Los senadores o diputados, pueden ser reelegidos en el mismo cargo de manera inmediata solo por un período adicional.

Artículo 91. No pueden ser elegidos miembros del Congreso de la República si no han renunciado al cargo seis meses antes de la elección:

1. El Presidente de la República, los ministros, viceministros de Estado, el contralor general.

2. Los miembros del Tribunal Constitucional, de la Junta Nacional de Justicia, del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Jurado Nacional de Elecciones, el defensor del pueblo, el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el jefe de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Continúa. Artículo 92. La función de senador o diputado son de tiempo completo, les está prohibido desempeñar o ejercer cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio durante las horas de funcionamiento del Congreso, el mandato de senador o diputado es incompatible con el ejercicio de cualquier otra función pública, excepto la de ministro de Estado y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional.

Igualmente, se exceptúa el ejercicio de la docencia universitaria.

La función de senador o diputado es, asimismo, incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario o miembro del directorio de empresas que tienen con el Estado contratos de obra, de suministro o de aprovisionamiento o que administran rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de senador o diputado es incompatible con cargos similares en empresas que, durante la vigencia de su mandato o tengan concesiones del Estado, así como en empresas de sistema crediticio financiero, supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 93. Los senadores y diputados representan a la Nación, no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación, no son

responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones, los magistrados de Tribunal Constitucional y el defensor del pueblo gozan de las mismas prerrogativas que los senadores y diputados.

El procesamiento por la Comisión de Delitos Comunes imputados a los senadores y diputados durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema de Justicia.

Continúa. Artículo 94. El Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados, elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos que tienen naturaleza de ley orgánica, eligen a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones, de acuerdo con los Principios de Pluralidad y Proporcionalidad.

Asimismo, establecen su organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios, nombran y remueven a sus funcionarios y empleados y les otorgan los beneficios que les corresponde de acuerdo a ley.

El Congreso de la República sanciona su presupuesto y gobierna su economía.

Artículo 95. El mandato legislativo de senador o diputado es irrenunciable, las sanciones disciplinarias que imponen las cámaras a sus representantes y que implican suspensión de funciones no pueden exceder de 120 días de Legislatura.

Artículo 96. Cualquier senador o diputado puede pedir a los ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al contralor general, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los gobiernos regionales y locales, y a las instituciones que señala la ley, los informes que estimen necesarios, el pedido se hace por escrito de acuerdo con el reglamento de cada cámara, la falta de respuesta da lugar a responsabilidades de ley.

Artículo 97. La Cámara de Diputados puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, es obligatorio comparecer por requerimiento ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

Continúa. Artículo 98. El Presidente de la República, está obligado a poner a disposición del Congreso a los efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que demanda el presidente de cada cámara.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, no pueden ingresar a los recintos del Congreso, sino con autorización de su propio presidente.

Artículo 99. Corresponde a la Cámara de Diputados, de acuerdo con su reglamento, acusar ante el Senado al Presidente de la

República, a los senadores, a los diputados, a los ministros de Estado, a los magistrados del Tribunal Constitucional, a los miembros de la Junta Nacional de Justicia, a los jueces de la Corte Suprema, a los fiscales supremos, al defensor del pueblo, al contralor general de la República, al presidente del Banco Central de Reserva, al superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y al jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta 5 años después de que hayan cesado en estas.

Artículo 100. Corresponde al Senado, de acuerdo con su reglamento, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo por el ejercicio de la función pública hasta por 10 años o destituirlo de su función, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad.

El acusado tiene derecho en este trámite a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado ante la Cámara de Diputados y el Senado.

En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el fiscal de la Nación evalúa conforme a sus atribuciones el ejercicio de la acción penal correspondiente ante la Corte Suprema, la sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos. **(14)**

Artículo 101. La Comisión Permanente, está conformada por igual número de senadores Y diputados elegidos por sus respectivas cámaras.

Funciona durante el receso del Senado y de la Cámara de Diputados.

Es presidida por el Presidente del Congreso.

Su número tiende a ser proporcional al de los representantes de cada grupo parlamentario y no excede del 20% del número total de congresistas.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

1. Aprobar los créditos suplementarios, las transferencias y habilitaciones del Presupuesto durante el receso parlamentario.
2. Ejercitar la delegación de facultades legislativas que el Congreso le otorguen, no pueden delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, leyes autoritativas de delegación de facultades del Poder Ejecutivo, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República.
3. Autorizar al Presidente de la República para salir del país en el receso parlamentario.

4. Las demás que le asigna la Constitución y las que le señala el Reglamento del Congreso.

Artículo 102. Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar modificar o derogar las existentes de acuerdo con el Reglamento del Congreso y el de cada cámara.

2. Velar por respeto a la Constitución y de las leyes y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

3. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General de la República.

4. Autorizar empréstitos conforme a la Constitución.

5. Ejercer el derecho de amnistía.

6. Aprobar las leyes de demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo conforme al proceso legislativo ordinario.

7. Aprobar o modificar su reglamento.

8. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que le son propias de su función legislativa.

Capítulo 2. De la función legislativa.

Continúa.

Artículo 104. El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar mediante decretos legislativos sobre materia específica y por el plazo determinado establecido en la ley autoritativa.

Continúa.

El Presidente de la República da cuenta al Senado o la Comisión Permanente de cada decreto legislativo emitido, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento del Senado.

Artículo 105. Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por las respectivas comisiones dictaminadoras, salvo excepción señalada en los reglamentos.

Toda ley debe ser votada por su respectiva cámara, tienen preferencia los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

Aprobada la propuesta de ley por la Cámara de Diputados, su presidente da cuenta en el plazo establecido en su reglamento al Presidente del Senado, el cual lo somete a revisión, rechazado el proyecto de ley por la Cámara de Diputados este se archiva.

Dentro del plazo establecido en su reglamento, el Senado aprueba o modifica la propuesta legislativa remitida por la Cámara de Diputados y remite la autógrafa de ley al Presidente la República para su promulgación.

Vencido el plazo para su revisión en el Senado, el Presidente del Congreso remite al Presidente la República la autógrafa de ley aprobada por la Cámara de Diputados.

Rechazada la propuesta por el Senado esta se archiva.

Artículo 106. Continúa.

Los proyectos de ley orgánica, se tramitan como cualquier otra ley, para su aprobación o modificación se requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros en ambas cámaras del.

Capítulo 3. De la formación y promulgación de las leyes.

Artículo 107. El Presidente de la República, los senadores y diputados tienen derecho a iniciativa legislativa en la formación de leyes.

Continúa.

Artículo 108. La ley aprobada según lo prescrito en la Constitución y en los reglamentos se envía el Presidente la República para su promulgación dentro del plazo de 15 días, en caso de no promulgación por el Presidente de la República la promulga el Presidente del Congreso.

Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre el fondo o una parte de la ley aprobada por el Congreso, las presenta a este en el mencionado término de 15 días, reconsiderada la ley con el voto de la mitad más uno del número legal de cada cámara, el Presidente del Congreso de la República la promulga.

Las leyes que derogan un decreto legislativo o un decreto de urgencia como consecuencia del control que ejerce el Senado, son promulgadas directamente por el Presidente del Congreso.

Presidenta, también se incorporan los artículos 102-A y 102-B de la Constitución Política, conforme a la siguiente lectura:

Artículo 102-A. Son atribuciones del Senado:

1. Aprobar, modificar o rechazar las propuestas legislativas remitidas por la Cámara de Diputados.
2. Elegir al defensor del pueblo con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros, y de ser el caso removerlo por falta grave con igual votación.
3. Elegir al contralor general de la República, con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros, de ser el caso removerlo por falta grave con igual votación.
4. Elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros.
5. Elegir a tres directores del Banco Central de Reserva, con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros, y removerlos por falta grave con igual votación, y ratificar la

designación de su presidente con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros.

6. Ratificar al superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros.

7. Autorizar al Presidente de la República para salir del país.

8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte de forma alguna la soberanía nacional.

9. Revisar los decretos de urgencia dictados por el Presidente de la República durante el interregno parlamentario, y proceder a su prórroga, modificación o derogatoria de acuerdo con el Reglamento.

10. Ejercer control sobre decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados y los decretos de régimen de excepción.

11. Ejercer las demás atribuciones que le señale la Constitución y las que le son propias de su función.

Artículo 102-B. Son atribuciones de la Cámara de Diputados:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar modificar o derogar las existentes.

2. Aprobar las propuestas normativas a ser remitidas al Senado conforme al Reglamento.

3. Interpelar y censurar a los ministros de Estado.

4. Otorgar o rehusar la confianza planteada por iniciativa ministerial.

5. Conformar comisiones investigadoras con la finalidad de iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.

6. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que le son propias de su función.

Señora presidenta, estos son los artículos que versan de manera central en la modificación de la estructura del Parlamento para volverlo bicameral, también debo señalar que nos indicó que a propuesta de la congresista Echaíz de Núñez, incluía que se establezca, que, también, los fiscales supremos se encontraban dentro del artículo 39 y en ese sentido, procedo a leer el artículo 39.

Artículo 39. Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, el Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio de la Nación, y en ese orden, los senadores y diputados, magistrados del Tribunal Constitucional y de la Junta Nacional de Justicia, los jueces supremos, el fiscal de la Nación, los fiscales supremos y el defensor del pueblo, en igual categoría, y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes de acuerdo a ley.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Congresista Morante y señores congresistas, hemos dado lectura a los artículos solicitados, sí.

El último tema planteado por la congresista Echaíz, es aún con cargo a redacción.

Entonces, vamos a proceder a la votación, sí, la congresista Echaíz me pide el uso de la palabra.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Disculpe Presidenta.

Bueno, recién tomo, por lo menos reviso el texto en el del artículo 90 de la Constitución, o sea, la propuesta reforma del artículo 90, en dónde se establece que para ser elegido senador se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido 35 años de edad al momento de la postulación.

Bueno, yo en este sentido, propongo mi propuesta es que la edad mínima para ser senador debe ser por lo menos 45 años de edad, se supone que la cámara de senadores es la cámara reflexiva que debe actuar con serenidad, ponderación, madurez política, lo cual supone experiencia, conocimiento de la realidad nacional, etcétera, etcétera, etcétera.

Sí eso es así, yo no creo que a los 35 años de edad se haya logrado esa madurez personal que se requiere para el ejercicio de esta función, en ese caso, yo pongo a consideración de todos ustedes el considerar como edad mínima para postular a la cámara de senadores la de 45 años de edad, que digamos más o menos nos lleva en este momento a tener cierta serenidad en nuestro actuar, cosa que no la considero absoluta ni determinante porque puede haber personas mucho más maduras.

Pero, tratándose de llegar a una solución o a incorporar un Senado con la finalidad de que el Congreso de la República actúe con esa reflexión, con esa serenidad, con el conocimiento de causa de todas las cosas que aquí han sido encomendadas, las tareas que le han sido encomendadas, creo que es necesario pensar en elevar un poco más la edad de no quedarnos en los 35 años, piensen ustedes, que por lo menos para ser supremo también está considerados 45 años de edad e igual en los demás cargos de alto nivel, lo pongo a consideración de ustedes a ver si se considera esta propuesta de mi parte.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Si no hay ninguna oposición con respecto a lo planteado por la congresista Echaíz.

El señor ELÍAS AVALOS (N.A.).— Elías, Elías.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Elías, tiene usted la palabra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Presidenta, el congresista Cavero, también.

El señor ELÍAS AVALOS (N.A.).— Muy breve, presidenta, muy breve.

La señora.— Sí, presidenta.

El señor ELÍAS AVALOS (N.A.).— Estoy muy totalmente de acuerdo con la doctora Echaíz.

Totalmente de acuerdo con la doctora Echaíz, es una cámara reflexiva, no estamos haciendo una reflexión fuerte, seria y especializada, yo creo que los senadores tienen que tener un espacio de vida en su tiempo que ya han pasado ciertas etapas, y esa etapa que como senadores van a apoyar al país es importante, yo sí estoy de acuerdo con los 45 años, voy a votar a favor con cargo a que con calma puedan tener algunas otras reflexiones, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Elías.

Congresista Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Gracias presidenta.

También de la propuesta de la congresista Echaíz.

Como representante de la juventud, creo que la madurez y la ponderación no necesariamente te las da la edad que uno tiene, hay gente muchísimo...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Cavero, no se le está escuchando, está entrecortada su llamada, su comunicación.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Presidenta ¿Me escucha, presidenta?

La señora PRESIDENTA.— Hay un problema congresista, a ver, continúe, a ver si, si no se entrecorta.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).—¿Me escucha, presidenta?

La señora PRESIDENTA.— Mejor, mejor, ahora.

Continúe, por favor.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Gracias.

Lo que yo estaba mencionando, presidenta, es que, me opongo a la propuesta de la congresista Echaíz, porque como representante justamente de los jóvenes, soy un convencido de que no necesariamente la madurez y la ponderación te las da un número de edad, presidenta, creo que hay mucha gente que sobrepasa los 45 o podrían tener muchísimos más años y no necesariamente son personas que uno esperaría mesuradas o ponderadas en cuanto a su pensamiento.

Creo, que la calidad del Senado, presidenta, no va a venir por el número de edad que uno le ponga al ingreso, al cargo, creo que va a venir por la circunstancia en la que uno es elegido, y, por ejemplo, en el diseño de la circunscripción, obviamente necesitamos circunscripciones grandes, que hagan competitivo ganar un espacio en el Senado y que permita eso una mayor,

digamos, competencia para lograr un cargo tan importante como es ser senador.

Yo, me opongo, bajo, además, bajo consigna de votar en contra de este predictamen si es que se eleva de 35 a 45, presidenta, porque, además, 35 es la edad para ser Presidente de la República; y, creo, que, digamos, siendo además, como lo vuelvo a repetir, representante de la juventud me parece absolutamente discriminatorio y que no garantiza, además, que, las personas vayan a tener esa ponderación o esa sensatez, porque igual hay casos de personas muy jóvenes y muy maduras y muy sensatas o gente muy vieja, que no necesariamente tienen esa sensatez, presidenta.

Bajo cargo de votar en contra del dictamen en la comisión, rechazo que se aumente en la edad de postulación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Cavero.

Congresista Salhuana.

¿Congresista Salhuana?

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Congresista Muñante.

La señora PRESIDENTA.— Sí, no, pidió la palabra el congresista Salhuana.

Tengo por si acaso anotado, congresista Salhuana, Tudela, Aragón, Morante y Muñante.

¿Congresista Salhuana? ¿Está usted conectado?

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Paredes Gonzáles, también, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Si no está el congresista Salhuana, vamos a darle la palabra la congresista Tudela.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Vergara, también, por favor.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Gracias, presidenta.

Me gustaría concordar (15) con lo que ha señalado el congresista Cavero.

Considero que 45 años es una valla un poco excesiva, supera el promedio a nivel mundial, el promedio suele ser entre 30 y 35 años para postular al Senado y no veo realmente veamos cuál es el fundamento detrás de esta propuesta, creo que sí bien yo personalmente me encuentro en desacuerdo con que la edad sea 45 años, este es uno de los aspectos que debería ser sometido mayor debate.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Tudela.

Congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señora presidenta, cuando se nos precisa y se nos dice que el tema de la edad es, debiera aumentarse a 45 años, yo considero que existe toda la buena intención de nuestra congresista colega Gladys Echaíz de poder dar una mayor estabilidad al Parlamento Nacional, al Senado de la República, obviamente que no vamos a decir que el grado de madurez emocional es uniforme o idéntico en todas las personas, hay un tema de educación familiar, hogares disfuncionales, educación primaria, educación secundaria, incluso universitaria, práctica, ¿no?, de los valores morales, de las virtudes, en fin, el problema es complejo y mayor.

Sin embargo, si vamos a pretender establecer un mismo patrón de línea cronológica va a ser casi complicado, es imposible determinar si una persona pues madura a los 30, a los 35, tiene que haber estudio mayores o a los 40 o 45, pero, considero que la intención es positiva, la intención es sana, es positiva, creo que no se trata tampoco de limitar los derechos absolutamente de nadie, hemos visto que los requisitos *per se* son muy mínimos para ser diputado, congresista, senador, parlamentario o como se llame.

Entendemos que el derecho que tiene la población de elegir y ser elegido no puede ser disminuido, limitado, pero, también, hemos tenido muchos ejemplos de representantes que no han guardado pues, digamos, los cánones mínimos necesarios para representar a sus circunscripciones.

Entonces, yo creo, que, a ver, mantener el tema de los de los 35 años, creo yo, que sí debiera elevarse algunos años más, sería importante, fijar, no sé si 45, pero 40, podría ser un punto intermedio, nadie está en contra de los derechos de los jóvenes, en absoluto, los jóvenes pueden ser regidores, los jóvenes pueden ser alcaldes, los jóvenes pueden ser consejeros regionales, los jóvenes pueden ser gobernadores regionales, los jóvenes pueden ser diputados, y si tienen las aspiraciones para ser senador, bueno, también, lo van a ser en algún momento, o sea, nadie está en contra, además, yo también, señora presidenta, creo que no se puede amenazar a la Comisión de Constitución, diciendo, bueno, tiene todo el derecho del congresista Caveró, pero, bueno, si quiere votar en contra, señor, vote en contra, no hay ningún problema, este, colega Caveró, no vote en contra, tiene todo el derecho como joven que es, el derecho le ampara, bienvenido.

Bueno, no voy a retirar, porque no estoy hablando ninguna palabra, señor Caveró, malcriada, estoy hablando lo que uno piensa, usted tiene que fundamentar en qué cosa tengo que retirar la palabra, no estoy hablando ninguna ofensa, si usted es joven entiéndalo, pues, como joven, está bien, no estoy utilizando ninguna palabra que esté amenazando ni mucho menos, ni tampoco faltando respeto.

A ver, lo debatimos en el Pleno, colega Cavero, pues, ahí vamos a debatir.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, por favor, evitemos el diálogo.

Termine.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Bueno, entonces, reitero, señora presidenta, acá no podemos estar, bueno, podemos tener el derecho, pero creo yo, discrepo, yo voté en contra, a favor, muy bien, que vote en contra o que vote en contra, no hay ningún problema, ¿no es cierto?, pero hay que debatir con las ideas necesarias.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Aragón.

La señora.— Presidenta, la palabra, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Morante tiene la palabra.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señora presidenta, yo creo que los años que sean señalado en el dictamen son correctos, es más, en nuestra Constitución del 79, también, para ser senador se pedían 35 años, y es cierto, para ser Presidente de la República se requieren 35 años, si para ejercer la máxima magistratura del país se requieren no menos de 35 años, ¿por qué al Senado se le va a poner un *blast**, una edad, digamos, mayor para poder asumir el cargo.

Tal vez, donde si tuviera alguna observación tanto para diputado como para senadores, es que sea 25 años al momento de la postulación o 35 años al momento de la postulación, las normas electorales han cambiado bastante y han hecho que el procedimiento sea mucho más largo y los plazos para la inscripción sean más alejados incluso del propio acto electoral y del acto mismo de asunción del cargo, toda vez de que, están directamente definidas cuál es la edad de la persona a través de su DNI, su partida nacimiento porque, digamos, la persona que va a postular tiene que tener DNI, y ahí se sabe la edad de la persona, y yo sugeriría, que tanto los 25 como los 35 años no sean necesariamente al momento de la postulación, sino al momento de asumir el cargo ya que entre la postulación y la asunción del cargo pueden pasar muchos meses, meses en los cuales el postulante podría alcanzar ya la edad requerida para ser diputado o senador.

Esa es la única observación, que podría tener, señora presidenta, y creo, que, sería justo, es más, recuerdo que en el año 85 hubo un problema en ese sentido, con quien luego sería el presidente García, que cumplía años justo pocos días después de la elección en primera vuelta, pero se hizo una interpretación y se hizo bueno Al momento de que asuma su función que efectivamente en ese momento ya tenía los 35 años, por eso

sugeriría que tal vez se cambie de al momento de la postulación sería al momento de la asunción del cargo.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, congresista Morante.

Congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, yo estoy de acuerdo como está en este momento el predictamen, 35 años creo que es una **(falla en grabación)** en la medida que, una persona a esa edad prácticamente ha alcanzado, ha logrado, digamos, los estudios de especialización que se necesitará para un puesto tan importante como ese, además, que hay que considerar que para ingresar a, digamos, a la Cámara de diputados, para postular a la Cámara de diputados se necesita 25 años.

Entonces, luego de terminado ese periodo, esa persona podría volver a postular y recién ahí tendría la oportunidad de ser senador, pero si se le aumenta 45 años imagínese todo el tiempo que tendría que esperar para poder ingresar a una Cámara de Senadores cuando ya tiene la experiencia necesaria de haber estado en un puesto de diputado, entonces, creo que ahí es una traba a mi parecer injustificada, como bien lo han dicho mis colegas, para ser Presidente de la República que es el principal cargo, la más alta magistratura de este país solo se necesita 35 años.

Además, hay que precisar lo siguiente, no es que si ponemos nosotros 35 hoy día, mañana todos los senadores van a ser de 35 años, eso no va a existir, van a haber uno o dos, nada más, el resto va a ser personas seguramente mucho mayor, como ocurre actualmente en el Congreso, ¿no?, la valla mínima de 25 años, pero yo pregunto ¿Cuántos congresistas actualmente que tienen 25 años? No hay casi ninguno tienen a partir de 28, 29, 35 y así la edad va subiendo, a pesar de que este Congreso es el que más jóvenes tiene.

Entonces, hay que darle, presidenta, la oportunidad a los jóvenes profesionales con experiencia, de ser parte, también de la vida política de su país, justamente es una de las críticas que la población **(falla en grabación)** muchos políticos tradicionales que no sacan cara por los jóvenes.

Bueno, pues, cuando existe una representación joven **(falla en grabación)** la gente se entusiasma, de una manera le da dinamismo, un nuevo aire al Parlamento, entonces, creo que sería un error levantar esa valla de edad cuando se sabe en la práctica, no todos son, pues, no todos tienen la edad mínima, muchos de ellos pasan la edad, y normalmente son los propios ciudadanos los que deciden elegir a su representante, entonces, levantar **(falla en grabación)** su derecho a elegir y a ser elegido.

Eso es todo, presidenta, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Muñante, no se le escucha, ¿ya terminó?, sí, se le ha escuchado poco la última parte, bueno, vamos a pasar a darle la palabra al congresista Paredes y luego al congresista Vergara y a la congresista Tudela.

Congresista Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Sí, buenas tardes, presidenta.

El motivo de mi pedido de palabra es porque yo no acepto las intervenciones irrespetuosas, la exposición de la congresista Echaíz y por costumbre la de ella es sumamente clara, transparente, pero sobre todo respetuosa, si alguien no está de acuerdo con su punto de vista es su derecho humano a pensar distinto, pero ese pensar distinto no le da la prerrogativa de utilizar al final una afirmación como decir gente muy vieja, entonces, yo diría al señor Cavero, supongo que nunca va a ser eterno joven, que sepa expresarse, y que en todo caso, usted presidenta, ponga orden en el lenguaje que se utiliza, nada más.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, por su intervención congresista Paredes.

Congresista Cavero tiene la palabra.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Gracias, presidenta.

En ningún momento le he faltado el respeto a nadie, que diga que hayan personas que dependiendo la edad que tengan, presidenta, si se han sentido aludidos por mis palabras será porque quizás no están dando el ejemplo en esta comisión ni en este Parlamento.

Yo, lo único que he dicho, señora presidenta, es que hay gente joven o mayor que no necesariamente tiene la ponderación suficiente garantizada por el número de años que tiene, y es lo único que yo he dicho, presidenta, yo creo que la calidad del Senado va a venir función de la composición de las circunscripciones y de cuán competitivos sea esa circunscripción para que la persona sea elegida a un determinado a cargo de representación.

Yo, en ningún momento, señora presidenta, he criticado, justamente lo que he pedido es no discriminar a las personas y no estigmatizar a las personas en función de su edad, sino en función, creo yo, porque aquí no estamos pensando que el número de años determina algo, señora presidenta.

Entonces, si hay personas aquí que se han sentido aludidas, frente a eso, esa no ha sido mi intención.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Presidenta, con cargo a demostrar con la grabación que el señor si ha utilizado el calificativo de vieja, en la próxima sesión se lo voy a demostrar.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Paredes, por favor, pasemos a los temas que son relevantes.

Con la ponderación que nos da la edad voy a darle el uso de la palabra al congresista Vergara.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Muchas gracias, presidenta.

Si bien es cierto, yo no asumo la titularidad de la representación de mi bancada en esta comisión, sin embargo, en razón de que el tema es trascendental para el país, estoy muy atento al debate de la bicameralidad que para mí me parece absolutamente necesario aprobarlo a la brevedad, y sin embargo, no pretendía participar, pero es de menester tomar la palabra en este momento, en razón de que me parece bastante riesgosa la propuesta de la congresista Gladys Echaíz, no entiendo la fundamentación en este momento, por más que estoy tratando de... haciendo el esfuerzo de hacerlo, y más aún, teniendo en cuenta que cada propuesta legislativa tiene que tener un sustento válido para poder ser debatido.

Y, no podríamos nosotros tomar el sustento de la edad para poder alzarle la valla de la edad a la postulación para senadores, **(16)** diciendo que en cuanto más adulto eres, más maduro eres; no tiene mucho sentido.

En todo caso, el tener 40, 45 años no te da la credencial de tener la verdad absoluta en tus palabras o en tus posiciones. El tener 40 o 45 años no te da la acreditación de que no te vas a equivocar.

En eso no hay ningún tipo de sustento, ni científico, ni técnico, ni legal al respecto; y aún más que la madurez emocional es producto de experiencias vividas, más que la edad, entonces hay gente joven con mucha experiencia vivida y eso le da la garantía de poder desenvolverse de la manera adecuada e idónea en los espacios que le toca asumir.

Hay gente con mucha edad, pero que no ha tenido la suficiente experiencia, la vida no le da la oportunidad de tener la suficiente experiencia y por más edad que tenga no tiene la idoneidad para asumir responsabilidades.

Entonces, por ahí yo creo que estamos entrando al ámbito del terreno de subjetividades y lo que nosotros debemos hacer más bien es debatir de manera objetiva las propuestas que se van a plantear para este dictamen.

Solamente no quería dejar de aportar eso, señora presidenta, miembros de la comisión.

Agradeceré mucho que las propuestas que se trasladen finalmente al Pleno, sean propuestas bien debatidas y bien analizadas, con sustento suficiente.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Vergara.

Me pide una intervención pequeña el congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Sí, colega presidenta.

Colegas que no han estado en el debate constitucional, tienen todo el derecho de participar, pero a estas alturas creo que caemos en la desinformación.

Gracias, presidenta. Es todo, nada más.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Ya no deseo intervenir.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Tudela.

Bueno, hemos tenido una conversación con la congresista Echaíz, y el artículo 90, el quinto párrafo, vamos a conservarlo tal cual se ha presentado la propuesta, *para ser elegido senador se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido 35 años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio. Asimismo, debe contar como mínimo con cinco años de experiencia profesional en el sector público o privado, haber ejercido un cargo de elección popular.*

De esta manera, con este texto, vamos a ir, señores congresistas a la votación.

Señora secretaria técnica, por favor...

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señora presidenta, señora presidente, perdone usted, y la propuesta que hice para que esos 35 años, como el caso de diputados 25, fueran al momento de la asunción del cargo y no tanto en la postulación, porque entre estos pueden pasar muchos meses, ¿no se ha recogido entonces?

La señora PRESIDENTA.— Congresista Morante, vamos a aceptar su propuesta, que sea al momento no de la postulación, sino al momento de la elección, 35 años. Y luego también estamos aceptando con cargo a redacción también, la propuesta que realizó la congresista, no respecto a la edad, la congresista Echaíz.

Bueno, vamos a proceder entonces a votar, yo les vuelvo a pedir a los señores congresistas que en aquellos aspectos en que consideran que no están de acuerdo porque es un texto muy largo, son 50 artículos de la Constitución, que por favor expresen el sentido de su voto y expresen si es que tienen una reserva respecto a algún tema.

En el Pleno necesitamos varios días de debate y ahí es donde tomaremos también muchos de los temas que los congresistas están expresando ahora.

Bueno, vamos señora secretaria técnica a la votación, por favor.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Presidenta, por favor, permítame solamente un minuto final, Edgar Reymundo, la saluda, por favor.

Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Reymundo.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Gracias, presidenta. Muy gentil.

Solamente un minuto, presidenta.

Ya existe una opinión formada por parte de los congresistas de la Comisión de Constitución, respecto a este tema tan importante de la bicameralidad, el cual como ya lo señale, a pesar de que puedan existir una que otra diferencia respecto a lo que han señalado correctamente los colegas congresista, respecto a la bicameralidad.

Entonces, la bicameralidad como ya se dijo, es uno de los cambios necesarios que requiere nuestro país en estos momentos. Sin embargo, presidenta, quiero ser bastante sincero con mis colegas, con usted, de que yo he manifestado y he expresado un hecho principal, en relación a que bicameralidad sí, pero sin reelección.

La reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios fue ratificada mediante referéndum del 9 de diciembre de 2018.

Entonces, presidenta, yo quiero dejar sentado la posición mía y también de la bancada a la que represento, que nosotros sí estamos de acuerdo con la bicameralidad, aparte de algunas diferencias que puedan haber y que es motivo de debate, pero lo que sí nosotros planteamos también muy respetuosamente, presidenta, que sí estamos de acuerdo con la bicameralidad pero sin reelección.

Dejar esa constancia, presidenta, antes de ir al voto.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Reymundo, yo le pido por favor que en el momento de la votación usted haga la mención que ha hecho ahora, respecto a que tiene reservas sobre ese aspecto.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Así será, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Reymundo.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— El congresista Quito, le pido la palabra.

La señora PRESIDENTA.— Perdón, congresista Guerra García, tiene usted la palabra.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Quito Sarmiento.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— No, presidenta, iba a hablar antes, pero pasemos a la votación.

La señora PRESIDENTA.— ¿Congresista Sarmiento?

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Sí, Quito Sarmiento.

La señora PRESIDENTA.— Quito Sarmiento, tiene usted un minuto, por favor.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Gracias, presidenta.

Cuando se debate el tema de la bicameralidad, está en cuestión la estructura política del Estado, particularmente la reestructuración del Congreso, se piensa que así se supere el problema de poca legitimidad y productividad del Congreso, creo que esos temas saltan también al debate.

Por eso, pensamos que este tema debe ser parte del debate constituyente del país en una Asamblea Constituyente y representativa de los pueblos del país, la que debe elaborar y proponer estos cambios.

Además no podemos dejar de lado el problema de legitimidad que debe afrontar esta propuesta. Recordemos que el pueblo se pronunció en el referéndum del 2018, sobre la propuesta de retorno a la bicameralidad, con el 80% se ha ido teniendo su desaprobación, o, perdón el 90% de rechazo y el 85% aprobó la prohibición de la reelección inmediata.

Ahora, en este predictamen se pretende volver también a la reelección parlamentaria, con lo cual se podría recibir que la intención del Congreso no sería hacer una profunda reforma, sino asegurar de los actuales congresistas postulen nuevamente el 2026.

Aunque se haya planteado que no se incrementará el presupuesto del Congreso con esta posible reforma parcial, lo cierto es que al incrementarse el número de parlamentarios, es decir 60 senadores, es imposible garantizar que el Congreso no demandará más recursos, salvo que se establezca un límite constitucional a la remuneración de los congresistas, por ejemplo, dos UIT, entre otras medidas.

Reiteramos que el debate de la bicameralidad o unicameralidad debe darse en el marco de una nueva Constitución y no debiera reducirse al desdoblamiento de las estructuras y las funciones de legislación y control político en el Parlamento.

En una nueva Constitución debería garantizarse un Congreso de genuina representación popular, con distintos electores que

correspondan a la distribución territorial al interior de una región o provincia, con circunscripción autónoma, para que los pueblos indígenas elijan a sus representantes.

Y si acaso hubiera Cámara de Senadores, esta garantice una representación descentralizada por región.

En ese sentido, discrepamos de la concepción de bicameralidad que se está planteando en este predictamen.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Quito.

No habiendo otras intervenciones, procedemos a someter al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley mencionados, Ley de Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República.

Señora secretaria técnica, sírvase proceder a registrar el sentido del voto de los señores congresistas.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Congresista Juárez Gallegos.

La señora PRESIDENTA.— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).— Señora presidenta, en este caso, actuando con la serenidad y madurez que me dan los años, yo voy a votar a favor de este predictamen.

Sin embargo, me reservo el derecho de fundamentar mi posición en el Pleno, con relación a la edad mínima que deben tener los senadores para postular al cargo.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Echaíz.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Tudela Gutiérrez (); congresista Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señora presidenta, a favor, sin embargo, quiero formular algunas reservas, lo menciono, el artículo 92, referente a que pueden ejercer el cargo de ministros los senadores y/o diputados, ahí tengo una reserva.

El artículo 91, referente a que pueden postular al cargo de congresistas, si renuncian seis meses antes, considero que no deberían postular los señores que están mencionados en el artículo 91. Y finalmente, el artículo 130, sobre el voto de

confianza obligatorio al momento de exposición del gabinete ante la Cámara de Diputados.

En realidad, esos tres aspectos, señora presidenta.

Sin embargo, quiero mencionar respecto al Senado, seguramente esto se va a debatir, y discúlpeme un segundo, se va a debatir esto en el Pleno del Congreso, la forma de elección de los senadores, creo que debería ser por distrito electoral múltiple, no único.

Cada región debe tener sus propios senadores, a efecto de que exista una representación mucho más directa, no solo de los diputados sino también del Senado.

Y en su momento, seguro se va a debatir en el Pleno.

Por lo demás, a favor, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Aragón.

Próximamente vamos a estar presentando ese predictamen.

Muchas gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— En contra. Voy a fundamentar posteriormente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Caveró Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— A favor, señora presidenta, con reserva respecto a las funciones de cada cámara, como sostuve, creo que la Cámara de Senadores no debería tener la posibilidad de modificar aquello que proviene de la Cámara de Diputados.

Y solamente, presidenta, quisiera aclarar, mi mayor respeto, admiración, a la congresista Gladys Echaíz, cuya prudencia y madurez creo que deberían tener más congresistas.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Caveró.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, en contra.

Muchas gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Cutipa Ccama, en abstención, presidenta.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Elera García.

El señor ELERA GARCÍA (SP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (NA).— Señora presidenta, permítame 30 segundos.

Los cargos de congresistas, hoy los cargos de congresistas y después los cargos de senadores y diputados, son irrenunciables, por lo tanto, como también forman parte del Congreso, no podrían postular después de dos periodos de senadores, por ejemplo, a pretender ser diputados o diputados ser senadores. (17)

Eso creo que tiene que quedar muy claro ahí, para evitar interpretaciones futuras.

A favor.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Vamos a tomar en cuenta lo expresado.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— A favor.

Salvo con algunas reservas vinculadas a la fórmula de reelección y a las atribuciones del Senado, pero por todo lo demás de acuerdo. A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresistas Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— En respeto a la voluntad del pueblo, expresado en el último referéndum y para que este debate se dé en el marco de una nueva Constitución, mi voto es en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— En contra, fundamentalmente en el tema relacionado a la reelección.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— A favor, con reserva del artículo 90.

Gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Soto Palacios (); congresista Guerra García, en reemplazo de la congresista Moyano Delgado.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Palacios Huamán en reemplazo del congresista Bellido Ugarte (); congresista Soto Palacios ().

Congresista Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— En contra, porque ya la bicameralidad y la reelección fue consultada en un referéndum y el pueblo le dijo no.

Está en contra mi voto.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Soto Palacios (); congresista Tudela Gutiérrez ().

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista Soto.

Congresista Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Bueno, si bien tengo reservas respecto a la duración de los periodos de la Cámara Alta y la Cámara Baja, considero que deben ser periodos diferenciados y que además cada cámara debe estar sujeta a distintos periodos para ser renovadas y que la reelección debería ser indefinida, todo esto recogido en el artículo 90 del predictamen.

Voto a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Señora presidenta, han votado 19 señores congresistas, de los cuales 13 señores congresistas han votado a favor, cinco señores congresistas han votado en contra, y un señor congresista ha votado en abstención.

De los 13 señores congresistas que votaron a favor, el congresista Aragón Carreño, Cavero Alva, Echaíz de Núñez, Morante Figari, Salhuana Cavides y Tudela Gutiérrez, han votado con reserva.

El dictamen recaído en los proyectos de ley 660, 724, 792, 1044, 1091, 1334, 1655, 1708, 1746, 1750, 1959, 2004, 2025, 2053, 2085 y 2231, Ley de Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República, ha sido aprobado por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien. Muchas gracias, señores congresistas por su participación, por sus intervenciones, por sus aportes, creo que este debate comienza recién, se tiene que debatir ampliamente en el Pleno, y creo que podemos enriquecerlo sustancialmente con el aporte de los 130 congresistas.

No teniendo otros tema que tratar, les comunico que el día de mañana vamos a tener una sesión extraordinaria a las cinco de la tarde, tenemos pendiente de aprobar dos temas importantes y bueno, les doy las gracias a todos por su participación, y siendo la una y cuarenta y seis, damos por terminada la sesión de la Comisión de Constitución.

Gracias.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Perdone, presidenta, a las cinco de la tarde, ¿cuándo?

La señora PRESIDENTA.— A ver, perdón, perdón.

Antes que se retiren, he omitido solicitarles la exoneración del trámite de lectura y aprobación de Acta, para ejecutar los acuerdos adoptados.

Si no hay ninguna oposición, damos por dispensado el trámite de lectura y aprobación de Acta.

Gracias, señores congresistas.

—A las 13:46 h, se levanta la sesión.